



PL 6/2020

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEIKO APIRILAREN HOGEITAHAMARREAN (30an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 6/2020 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URIA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLA VARELA  
JONATHAN MARTÍN HURTADO  
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
ANGEL MADRAZO AJA  
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

**ELKARREKIN BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ  
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ  
M<sup>ª</sup> VICTORIA FREIRE PÉREZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA

**GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 6/2020, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeiko apirilaren hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura apirilaren 27ko 2400/2020** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenen agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, (laguntza telematikoki), bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta (30) de abril de dos mil veinte**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 2400/2020, de 27 de abril**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, (de forma telemática), así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

- 43/6/2020-1** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **4/2020**, celebrada el día **27 de febrero**. **(pág. 190)**
- 44/6/2020-2** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **5/2020**, celebrada el día **9 de marzo**. **(pág. 190)**

### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

- 45/6/2020-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 2274 de 22 de abril de 2020, relativo a nombramiento de Secretario de la Alcaldía. **(pág. 190)**
- 46/6/2020-4** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 2280 de 22 de abril de 2020, relativo a revocación de avocación de las competencias delegadas por la Ilma. Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, realizada mediante Decreto de Alcaldía nº 2159/2020 de 15 de abril. **(pág. 192)**
- 47/6/2020-5** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 2282 de 22 de abril de 2020, relativo a nombramiento de Administrativo-personal eventual del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco. **(pág. 194)**

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

- 48/6/2020-6** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números: 1190/2020 y 1243/2020 de 21 de febrero, 1412/2020 y 1437/2020, de 28 de febrero, 1586/2020 y 1589/2020 de 6 de marzo, 1627/2020, 1628/2020, 1629/2020 y 1690/2020 de 9 de marzo y 1757/2020 y 1760/2020 de 12 de marzo. **(pág. 196)**
- 49/6/2020-7** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números: 1851/2020, 1852/2020, 1853/2020, 1854/2020, 1855/2020, 1856/2020, 1857/2020 y 1858/2020 de 18 de marzo, 2015/2020 de 30 de marzo, 2063/2020, 2064/2020, 2078/2020 y 2079/2020, de 3 de abril, 2189/2020 de 16 de abril, 2254/2020 y 2256/2020 de 20 de abril, 2271/2020 y 2272/2020 de 21 de abril y 2278/2020 de 22 de abril. **(pág. 197)**



PL 6/2020

- 50/6/2020-8**      **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 2138, de 14 de abril, relativo a la prórroga del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio público de transporte urbano, regular y permanente de viajeros de Barakaldo. **(pág. 199)**
- 51/6/2020-9**      **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la intervención municipal, durante febrero, marzo y abril de 2020, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. **(pág. 205)**
- 52/6/2020-10**    **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1512/2020 de 4 de marzo, relativo a liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al año 2019. **(pág. 208)**
- 53/6/2020-11**    **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1514/2020 de 4 de marzo, relativo a la liquidación del presupuesto del organismo autónomo “Escuelas Infantiles de Barakaldo”, correspondiente al año 2019. **(pág. 211)**
- 54/6/2020-12**    **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1515/2020 de 4 de marzo, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo “INGURALDE”, correspondiente al año 2019. **(pág. 213)**
- 55/6/2020-13**    **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 1513/2020** de 4 de marzo, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo “BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA”, correspondiente al año 2019. **(pág. 215)**
- 56/6/2020-14**    **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1516/2020 de 4 de marzo, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo “INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES” correspondiente al año 2019. **(pág. 216)**
- 57/6/2020-15**    Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente 2020CA04 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020. **(pág. 218)**
- 58/6/2020-16**    Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente 2020CA05 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020. **(pág. 225)**

PL 6/2020

- 59/6/2020-17 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente 2020CA06 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020. (pág. 228)
- 60/6/2020-18 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente 2020CA07 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020. (pág. 230)
- 61/6/2020-19 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales Kirol Udal Erakundea/Instituto Municipal del Deporte, Euskara Udal Erakundea/Euskaltegi Municipal, Escuelas Infantiles de Barakaldo/Barakaldoko Haur Eskolak e INGURALDE del ejercicio 2019. (pág. 232)

#### **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

- 62/6/2020-20 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de incremento retributivo 2020, de conformidad con el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (pág. 246)
- 63/6/2020-21 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de solicitud de compatibilidad en el trabajo, de personal empleado público municipal. (pág. 255)

#### **B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

#### **RUEGOS**

- 64/6/2020-22 **RETIRADO** el ruego formulado por el **GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 6624/2020, de 24 de febrero, para llevar a cabo estudio y análisis correspondiente al objeto de realizar las oportunas devoluciones para cualquier tipo de abono del IMD. (pág. 256)

#### **MOCIONES**

- 65/6/2020-23 **RETIRADA** la **moción** presentada por el portavoz del **GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**, con Registro de Entrada nº



PL 6/2020

6423/2020, de 21 de febrero, referida a la colocación de placas en memoria de las víctimas del terrorismo de ETA en el municipio de Barakaldo. (pág. 257)

- 66/6/2020-24 RECHAZADA, por mayoría absoluta, la moción** presentada por la portavoz del **GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 10707/2020, de 24 de abril, instando al Ayuntamiento a crear una mesa para diseñar un plan de reactivación económica y social para consensuar medidas para la ciudadanía para hacer frente a la crisis sanitaria. (pág. 258)



### **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **2400/2020, de 27 de abril**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Antes de empezar, quería advertir que se ha realizado una prueba de sonido para cada concejal y concejala de esta Corporación presentes en esta sesión. Han hecho una declaración responsable, como marca la ley, de encontrarse en territorio del Estado.

Quiero empezar esta sesión plenaria enviando un fuerte abrazo a las familias barakaldesas que han sufrido de cerca las consecuencias del COVID-19. Nuestro pueblo está viviendo uno de los momentos más duros de nuestra historia. El COVID-19 ha cambiado de la noche a la mañana la vida de nuestras familias; nuestras prioridades han cambiado. Ahora lo urgente e importante es ayudar a las familias barakaldesas que peor lo están pasando; tender la mano a nuestro comercio, nuestra hostelería y nuestros autónomos.

Esta pandemia está suponiendo un duro golpe para muchos barakaldeses y barakaldesas, pero somos un pueblo fuerte y luchador y estoy convencida de que con la ayuda de todos y todas saldremos, como siempre, adelante.

La vida dentro de este Ayuntamiento también ha cambiado de forma radical con esta crisis sanitaria. Prueba de ello es que hoy estamos celebrando el primer Pleno telemático de nuestra historia. Pido disculpas por adelantado si algún problema técnico interrumpiera el normal desarrollo de esta sesión. Nuestro personal técnico está atento para tratar de resolverlo lo antes posible si así ocurriera.

El Pleno del mes pasado tuvo que suspenderse porque nuestro Ayuntamiento no estaba preparado para celebrar Pleno no presenciales. Gracias a la implicación y notable esfuerzo de nuestro personal técnico ha sido posible reanudar el funcionamiento de todos nuestros órganos colegiados, de modo que esta sesión contiene los asuntos que estaba previsto tratar en el Pleno de marzo, más los que se han ido incorporando con posterioridad.

Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado como se ha comentado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

Vamos a interrumpir un momento porque tenemos una concejala que por problemas técnicos no se había incorporado hasta ahora. Vamos a ver si la podemos incorporar.

Se ha incorporado nuestra compañera Ana Belén Quijada, del Partido Socialista. Vamos a ver si activa el micrófono para que pueda participar. Parece que persisten sus problemas técnicos porque no podemos escucharla. Vamos a continuar mientras los técnicos analizan y resuelven el problema de la concejala.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**



PL 6/2020

**43/6/2020-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 4/2020, celebrada el día 27 de febrero.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR** emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**44/6/2020-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 5/2020, celebrada el día 9 de marzo.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR** emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**45/6/2020-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2274 de 22 de abril de 2020, relativo a nombramiento de Secretario de la Alcaldía.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2269/2020 dictado con fecha 21 de abril, la Alcaldía-Presidencia ha dispuesto aceptar la renuncia de la funcionaria interina de este Ayuntamiento, **Dña. IDOIA ARTEAGA ROBREDO**, al puesto de Secretaría de la Alcaldía que actualmente desempeña.

Visto el escrito de fecha 17 de abril de 2020, registro de entrada nº 10349, presentado por la Alcaldía-Presidencia, proponiendo el nombramiento de **D. DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA**, para el desempeño tales funciones.

Dado que el Sr. Arribas Guijarrubia fue nombrado, mediante Decreto de Alcaldía nº 4742/2019, dictado con fecha 15 de junio, personal eventual para las funciones de Administrativo del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Cesar a **D. DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA** como Administrativo del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.**- Nombrar a **D. DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA** Secretario de la Alcaldía-Presidencia, puesto de trabajo de carácter eventual integrado en la Relación de Puesto de Trabajo, para prestar las funciones propias de la Secretaría particular de la Sra. Alcaldesa.

**TERCERO.**- **D. DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA** desempeñará el puesto de trabajo de Secretario de la Alcaldía con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública o privada y la absoluta disponibilidad de la designada para asistir a reuniones, comisiones, visitas, desplazamientos, etc., que se realicen fuera o dentro del horario habitual de trabajo de los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento.

**CUARTO.**- Las retribuciones económicas a percibir serán las determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación y vigente en el presente ejercicio.

**QUINTO.**- El nombramiento del Sr. Arribas Guijarrubia quedará revocado libremente por esta Alcaldía Presidencia cuando así se estime conveniente a los intereses municipales, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el manda-





PL 6/2020

to de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.2 de la vigente Ley 7/85 de 2 de abril y art. 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia a tenor de lo dispuesto en el art. 104.3 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, a la Intervención Municipal y al Área de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**46/6/2020-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2280 de 22 de abril de 2020, relativo a revocación de avocación de las competencias delegadas por la Ilma. Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, realizada mediante Decreto de Alcaldía nº 2159/2020 de 15 de abril.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

#### **ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto de Alcaldía a 2159/2020 de 15.04.2020 se procedió a Avocar el ejercicio de las competencias delegadas en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL desde el día 17 DE ABRIL DE 2020 hasta el día 25 DE ABRIL DE 2020, ambos inclusive, de modo que dicha JUNTA tendrá su primera reunión, tras dicho período, el VIERNES 8 DE MAYO DE 2020, con motivo del estado de alarma declarado como consecuencia de la crisis del Coronavirus (Covid -19) y de las instrucciones recibidas en aras a evitar el incremento del número de contagios, el artículo 2º del Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, es por lo que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La nueva redacción dada al artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, vía disposición final segunda del Real Decreto- Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y

económico para hacer frente al COVID-19, que resuelve expresamente sobre el objeto del presente informe, posibilita, acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos.

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.
- Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto- Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

### **CONCLUSIONES**

A la fecha, en atención a la información emitida por el Servicio de Informática municipal se puede garantizar, dentro de los parámetros técnico aceptables, la realización de sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barakaldo mediante empleo de medio telemático/electrónicos; siendo avala en lo jurídico tal posibilidad mediante La nueva redacción dada al artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Así, habiendo decaído el fundamento que motivo la avocación referida en enunciado, que no era otra que evitar el incremento del número de contagios, con ocasión de la pandemia Covid-19, procede la aprobación del presente Decreto

Visto informe jurídico de Secretario General de 21.04.2020 (referido a términos en que se pueda proceder a la celebración y adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos por los órganos colegiados municipales).

Por todo ello,

De acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y así en uso de las atribuciones conferidas, la Ilustrísima Alcaldesa **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la avocación de las competencias delegadas por la Ilum. Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local realizada mediante Decreto de Alcaldía nº 2159/2020 de 15.04.2020. Esta Revocación de la avocación significa que vuelve a estar vigente en todos sus términos, desde el día siguiente a la firma del presente Decreto, la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local realizada mediante Decreto de Al-



PL 6/2020

caldía nº 8609, de 5.12.2019; así como régimen de sesiones. Así mismo, los servicios informáticos municipales se pondrán en contacto con los integrantes de la misma, al objeto de posibilitar el normal desarrollo de las sesiones.

**SEGUNDO.**- Acordar con carácter excepcional mientras dure el estado de alarma en el territorio nacional, en ejercicio de la potestad de autoorganización del Art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local mediante sistemas tecnológicos de videoconferencia que garanticen la seguridad tecnológica y que permitan garantizar la validez de la sesión mediante la identificación de todos sus miembros, la participación de los mismos en condiciones de igualdad, la intercomunicación entre ellos y la adopción de acuerdos, todo ello en tiempo real.

**TERCERO.**- Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local y Áreas Municipales a través del Sistema Informático Municipal para su conocimiento y demás efectos.

**CUARTO.**- Remitir anuncio al BOB y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

**QUINTO.**- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre. Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**47/6/2020-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2282 de 22 de abril de 2020, relativo a nombramiento de Administrativo-personal eventual del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 4742/2019, dictado con fecha 15 de junio, la Alcaldía-Presidentencia dispuso el nombramiento de personal eventual para asesoría de Área, entre

los que figuraba el de **D. DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA**, para las funciones de Administrativo del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2274/2020, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de **D. DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA** como Secretario de la Alcaldía-Presidencia, tras el cese, a petición propia, de la funcionaria interina de este Ayuntamiento, **Dña. IDOIA ARTEAGA ROBREDO**, en el desempeño de tales funciones.

Visto, asimismo, el escrito de fecha 17 de abril de 2020, registro de entrada nº 10345, presentado por el Portavoz del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, proponiendo el nombramiento de **D. ERLANTZ OYARBIDE LASARTE**, para el desempeño del puesto de Administrativo de dicho grupo, en sustitución del Sr. Arribas Gujarrubia.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; con la Disposición Adicional Séptima del Reglamento Orgánico Municipal; y con el artículo 64 j) de la Ley de la Función Pública Vasca, y demás legislación de pertinente aplicación, y en uso de las competencias que la Ley me confiere, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO**.- Nombrar como Administrativo-personal eventual del Grupo Municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco del Ayuntamiento de Barakaldo, a **D. ERLANTZ OYARBIDE LASARTE**, con D.N.I. nº 22756152-K, **con efectos de 24 de abril de 2020**.

**SEGUNDO**.- El nombrado realizará las funciones administrativas que le sean encomendadas por el grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación, y vigente en el presente ejercicio, equivalente al nivel 16 del complemento de destino y 270 del complemento específico de los funcionarios de carrera, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y con plena disponibilidad; debiendo aceptar expresamente tal dedicación mediante la correspondiente declaración.

**TERCERO**.- El Sr. Oyarbide Lasarte, una vez nombrado para el correspondiente cargo con la dedicación correspondiente y derecho a retribución, será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, **con efectos de 24 de abril de 2020**, con asunción,



PL 6/2020

por parte de la Corporación, de la cuota empresarial que corresponda y con las demás obligaciones que establece la legislación vigente.

**CUARTO.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón Municipal de Edictos.

**QUINTO.-** Notifíquese en legal forma a los interesados, al Portavoz del Grupo Municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Interventor, Tesorero, y Jefa del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**48/6/2020-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 1190/2020 y 1243/2020 de 21 de febrero, 1412/2020 y 1437/2020, de 28 de febrero, 1586/2020 y 1589/2020 de 6 de marzo, 1627/2020, 1628/2020, 1629/2020 y 1690/2020 de 9 de marzo y 1757/2020 y 1760/2020 de 12 de marzo.-** Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **1190/2020, de 21 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, de importe 26.600 euros, para la realización del programa de ayudas destinadas a incentivar el emprendimiento comercial en la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el ejercicio 2019.
- **1243/2020, de 21 de febrero**, por el que se resuelve el ajuste de las operaciones ejecutadas durante el período en que ha estado en vigor el presupuesto prorrogado con cargo a partidas con clasificación orgánica derivada del Decreto de Alcaldía 6615/2019, de 17 de septiembre, conforme a la nueva clasificación orgánica. Asimismo, se dispone dejar sin efecto el expediente de transferencia de créditos 2020TR01, aprobado por Decreto de Alcaldía 177/2020, de 14 de enero, así como aprobar transferencia de crédito por importe de 76.472,63.
- **1412/2020, de 28-febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR02 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 25.000 euros.
- **1437/2020, de 28 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, de importe 1.261.060 euros, destinada a las Ayudas de Emergencia Social para el

## PL 6/2020

ejercicio 2020.

- **1586/2020, de 6 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE S.A., de importe 3.816,80, para la realización de acciones para la movilización de la ciudadanía en el compromiso personal frente al cambio climático, enmarcadas en la 2ª semana del cambio climático en Euskadi (ASTEKLIMA 2020).
- **1589/2020 de 6 de marzo**, por el que se revuelve aprobar el expediente 2020TR03 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 12.000 euros.
- **1627/2020, de 9 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal 2020, por importe de 2.984.138,68 euros.
- **1628/2020, de 9 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 25.669 euros, destinada a la dotación y/o renovación de fondos bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- **1629/2020, de 9 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 2.529 euros, destinada a la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- **1690/2020, de 9 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 5.058 euros, destinada a la animación a la lectura en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- **1757/2020, de 12 de marzo**, por el que se aprueba aceptar el ingreso correspondiente al reintegro de la cantidad abonada en exceso en concepto de derramas aprobada para acometer las obras de bajada de ascensor a cota 0 por la C.P. La Inmaculada 21, por importe de 859,51 euros.
- **1760/2020, de 12 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR04 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 33.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**49/6/2020-7.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 1851/2020, 1852/2020, 1853/2020, 1854/2020, 1855/2020, 1856/2020, 1857/2020 y 1858/2020 de 18 de marzo, 2015/2020 de 30 de marzo, 2063/2020, 2064/2020, 2078/2020 y 2079/2020, de 3 de abril, 2189/2020 de 16 de abril, 2254/2020 y 2256/2020 de 20 de abril, 2271/2020 y 2272/2020 de 21 de abril y 2278/2020 de 22 de abril.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **1851/2020, de 18 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR03 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 679.429,44 euros.
- **1852/2020, de 18 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR04 de incorporación de remanente de créditos procedentes de ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020,



PL 6/2020

por importe de 12.867.515,97 euros.

- **1853/2020, de 18 de marzo**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2020IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 0 euros.
- **1854/2020, de 18 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 32.385 euros, para atención de gastos derivados del proceso electoral "Elecciones al Parlamento Vasco 2020".
- **1855/2020, de 18 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR05 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 6.285,62 euros.
- **1856/2020, de 18 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR06 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 403.485,37 euros.
- **1857/2020, de 18 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR07 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 479.433,62 euros.
- **1858/2020, de 18 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 3.069.094,91 euros.
- **2015/2020, de 30 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR06 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 11.318,51 euros.
- **2063/2020, de 3 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA11 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 14.900,51 euros.
- **2064/2020, de 3 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA12 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 200.000 euros.
- **2078/2020, de 3 de abril**, por el que se resuelve aprobar la anulación del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales 2020CA08 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de -20.000 euros.
- **2079/2020, de 3 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020IR09 de incorporación de remanente de créditos procedentes de ejercicio 2019 al presupuesto municipal de 2020, por importe de 623,15 euros.
- **2189/2020, de 16 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA13 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 85.000 euros.
- **2254/2020, de 20 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA15 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 400.000 euros.

## PL 6/2020

- **2256/2020, de 20 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA17 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 3.269 euros.
- **2271/2020, de 21 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA14 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 500.000 euros.
- **2272/2020, de 21 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA16 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 700.000 euros.
- **2278/2020, de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 877.248 euros, destinada a las Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2020, correspondiente a la ampliación de crédito del Programa de Ayudas de Emergencia Social (AES), aprobada mediante Orden de 8 de abril de 2020 de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**50/6/2020-8.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2138, de 14 de abril, relativo a la prórroga del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio público de transporte urbano, regular y permanente de viajeros de Barakaldo.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

A la vista del informe de Intervención 49/2020, de fecha 7 de Abril de 2020, formulando reparo suspensivo a la propuesta de aprobación de la prórroga del Contrato Administrativo de referencia los Servicios Técnicos del Área promotora del contrato, han emitido informe de fecha 8 de Abril de 2020, en el que ponen de manifiesto que la interrupción del servicio afectaría a las condiciones de movilidad de los usuarios del autobús urbano, debiéndose tener en cuenta que actualmente este servicio es la única alternativa de transporte público para la conexión de algunos barrios del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, por Acuerdo nº 231/27/2010-10, adoptado en sesión ordinaria nº 27/2010, celebrada el día 30 de diciembre de 2010, adjudicó el Contrato de referencia a la Unión Temporal de Empresas formada por Transitia Autobuses y Servicios S.L., Autocares Discrecionales del Norte S.L.U. y Euskotrenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A., U.T.E. AUTOBÚS BARAKALDO (C.I.F. U/95633426).

Resultando, así mismo, que el Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo nº 189/18/2014-1, adoptado en sesión extraordinaria nº 18/2014, celebrada el día 17 de sep-





**PL 6/2020**

tiembre de 2014, aprobó la primera modificación del Contrato de referencia, incorporando la línea de El Regato – Lasesarre y prolongando la línea Lasesarre – Lutxana hasta el barrio Urban.

Resultando que por Acuerdo nº 76/8/2016-1, adoptado en sesión extraordinaria nº 8/2016, de fecha 14.04.2016, y por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 02869, 02848 y 03032 de fechas de 12.04.2017, 16.04.2018 y 16.4.2019, respectivamente, se ha prorrogado el contrato de referencia, en los términos que constan en el Acuerdo y Resoluciones citadas.

Resultando que por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de fechas 10.07.2014, 17.12.2015, 15.12.2017, 23.10.2018 y 5.7.2019, números 05383/2014, 08743/2015, 08851/2017, 07457/2018 y 5214/2019 del Libro de Decretos, se han aprobado las revisiones de precios correspondientes, en los términos que constan en dichas Resoluciones.

Resultando que el Concejal Delegado del Área Municipal promotora del Contrato, en el escrito de fecha 24 de marzo de 2020 (nº registro interno de documentos 2020001109), ha interesado del Servicio de Contratación la tramitación de expediente de prórroga del contrato vigente durante 1 año, del 16 de abril de 2020 hasta el 15 de abril de 2021, o en todo caso, hasta el inicio del nuevo contrato si se produjera con anterioridad a esta fecha, con el fin de no interrumpir el servicio hasta el inicio del nuevo contrato.

A los efectos de tramitación del expediente de prórroga, el Concejal Delegado del Área Municipal promotora del Contrato adjunta al escrito de citado en el párrafo anterior la documentación siguiente: el escrito de conformidad de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito por el gerente de la UTE AUTOBÚS BARAKALDO, y presentado con la misma fecha en el Registro General del Ayuntamiento (nº de registro de entrada 9757); el informe emitido por los servicios técnicos del Área Municipal de fecha 23 de marzo de 2020; y, documento contable de solicitud de reserva de crédito de fecha de 24 de marzo de 2020, por importe total de 1.538.352,83 Euros, distribuido en las anualidades previstas.

Resultando que en el escrito de fecha 28 de febrero de 2019, la UTE AUTOBÚS BARAKALDO pone de manifiesto que ante la finalización del Contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano Regular y Permanente de Viajeros de Barakaldo el día 15 de abril de 2020, *“presta su conformidad a la prórroga del servicio del 16 de abril de 2020 hasta el 15 de abril de 2021 o hasta el inicio de las prestaciones del nuevo contrato si se produjera con anterioridad a esa fecha, en las condiciones técnicas y económicas vigentes”*.

Resultando que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato, en el informe de fecha 23 de marzo de 2020, tras exponer los antecedentes relativos al contrato vigente y al nuevo en tramitación, indican que el concesionario ha prestado conformidad a la prórroga del servicio en los términos que constan en el escrito de fecha 23 de marzo de 2020, y añaden, que viene prestando el servicio a satisfacción de los servicios técnicos y cumpliendo el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.

Los servicios técnicos citados señalan en su informe que el importe actual del servicio asciende a 1.729.562,75 Euros al año, IVA 10% incluido, y que la aportación municipal máxima se calcula restando al coste del servicio los importes recaudados por el número de usuarios mínimo, de obligado cumplimiento (597.531), y considerando a estos efectos que todos viajan con la tarifa más económica (0,32 Euros), se obtiene una aportación máxima teórica de 1.538.352,83 Euros, IVA 10% incluido, para el periodo al que se extendería la prórroga del contrato.

Resultando que se ha incorporado al expediente documento de solicitud de reserva de crédito, para la prórroga pretendida por importe de 1.538.352,83 Euros, distribuido en las anualidades que constan en la parte dispositiva de esta Resolución.

Resultando que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.2 del Reglamento (CE) nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/ 70 del Consejo, se publicó el anuncio preceptivo de información previa, en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2017/S 190-390053, de fecha 4.10.2017, para la tramitación de un nuevo procedimiento de licitación.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo nº 46/3/2019-21, adoptado en sesión ordinaria 3/2019, celebrada el día 28 de febrero de 2019, acordó dejar sobre la mesa la aprobación del Proyecto de Autobús Urbano en Barakaldo,

Resultando que el Ayuntamiento Pleno aprobó el Proyecto de Autobús Urbano en Barakaldo, por acuerdo nº 123/12/2019- 3, adoptado en sesión extraordinaria 12/2019, celebrada el día 30 de abril de 2019, y asimismo aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas Particulares, y el expediente de contratación tramitado con el Número de Referencia US301713.001 / 201800847, con el gasto correspondiente.

Resultando que por acuerdo nº 26/4/2020-7, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2020, el órgano de contratación aceptó la propuesta de clasificación



PL 6/2020

y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 30 de enero de 2020.

Resultando que, mediante escrito de fecha 3.3.2020 (Nº de salida 2020RTS00131709), se requirió a la UTE la presentación de la documentación exigida por la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Resultando que como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspende el plazo de presentación de la documentación requerida.

Teniendo en cuenta que, tanto la normativa autonómica (artículo 20.2 c) del Decreto 51/2012, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Transporte de Viajeros por Carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco), como la normativa estatal (artículo 85 de la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y artículo 87.1 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifican, entre otros, el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres) han adecuado el régimen de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general a los criterios y reglas señalados en el Reglamento (CE) nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, contemplando el supuesto de interrupción de los servicios, incluso el de riesgo inminente de tal situación.

Considerando que el artículo 5.5 del Reglamento (CE) nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera establece que *“En caso de interrupción de los servicios o de riesgo inminente de tal situación, la autoridad competente podrá adoptar una medida de emergencia en forma de adjudicación directa o de acuerdo formal de prórroga de un contrato de servicio público, o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público....”*

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 17, apartado 18, de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros es competencia de los municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que, en relación con la prórroga propuesta únicamente cabe señalar que excede del plazo establecido tanto en los pliegos como en la normativa sectorial, incumpliendo, por tanto, la normativa vigente. No obstante, teniendo en cuenta que consta en el expediente escrito de conformidad del concesionario, informe favorable de los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato sobre la prestación del servicio llevada a cabo por el concesionario, documento contable de reserva de crédito por el importe necesario para la financiación del gasto que derive de la adopción de la Resolución que se propone, y que la propuesta de tramitación de expediente de prórroga formulada por el Concejal Delegado del Área Municipal de Gestión de Obras para los Barrios y la Ciudad se formula con el fin de no interrumpir el servicio hasta el inicio del nuevo contrato, se procede a la tramitación del expediente interesado.

Considerando que resulta de aplicación lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, el contratista emitirá sus facturas en el formato electrónico que, así mismo, se señala en la parte dispositiva de esta Resolución, que incluye también indicaciones para su correcta cumplimentación.

Considerando que, así mismo, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que la citada Norma y las Disposiciones Complementarias de la misma establece en el artículo 4, con respecto a la revisión de precios, que “Será responsabilidad directa del Área, Departamento o Servicio origen del gasto, la tramitación en todo caso, de los expedientes de revisión de precios, en todas sus fases, con arreglo al diagrama establecido en el artículo anterior para las certificaciones y/o facturas”.

Considerando que además de las normas citadas es de aplicación la Norma Municipal de Tramitación de los contratos de Carácter Patrimonial, así como los de Carácter Administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que conforme se establece en el apartado 12ª del Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria nº 17/2010 celebrado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de septiembre de 2010, que acordó delegar en la Alcaldía Presidencia de la Corporación Municipal el ejercicio de las funciones que corresponden al Pleno como órgano de contrata-



PL 6/2020

ción, en virtud del artículo 22.4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 23 y concordantes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y a propuesta del Concejal Delegado del Área de de Gestión de Obras para los Barrios y la Ciudad, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE** :

**Previo.-** Decidir la discrepancia surgida entre la Intervención municipal y el Área de Gestión de Obras para los Barrios y la Ciudad, en el sentido de que no procede la suspensión en la tramitación del expediente propuesta por el Área citada.

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato cuyo objeto es la prestación del **Servicio Público del Transporte Urbano Regular y Permanente de Viajeros de Barakaldo**, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Empresa adjudicataria del contrato, **Unión Temporal de Empresas, U.T.E. AUTOBÚS BARAKALDO** (C.I.F. U/95633426), formada por la “Transitia Autobuses y Servicios S.L., Autocares Discrecionales del Norte S.L.U. y Euskotrenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A.”.

**SEGUNDO.-** El plazo al que se extiende la prórroga es desde el 16 de abril de 2020 hasta el 15 de abril de 2021, o en todo caso, hasta el inicio del nuevo contrato si se produjera con anterioridad a dicha fecha.

**TERCERO.-** A los efectos del cálculo proporcional del importe de facturación que corresponda abonar mensualmente, los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato, en informe de fecha 23 de marzo de 2020, han establecido la aportación máxima municipal en 1.398.502,57 Euros más 139.850,26 Euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) -al tipo impositivo del 10%-, lo que determina un importe total de 1.538.352,83 Euros.

**CUARTO.-** Establecer como anualidades previstas para el contrato prorrogado, según el documento contable de solicitud de reserva de crédito aportada, las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2020	00500	44110	2270800	1.089.666,59
2021	00500	44110	2270800	448.686,24

**QUINTO.-** De conformidad con la Ley 25/2013, 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado-[www.barakaldo.face.gob.es](http://www.barakaldo.face.gob.es)-, en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido; y que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación [http://www.barakaldo.org/portal/c/document\\_library/get\\_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887](http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887).

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

<i>CIF</i>	<i>Razón social</i>	<i>Domicilio</i>
<i>P4801700H</i>	<i>Ayuntamiento de Barakaldo</i>	<i>Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)</i>

<i>Expediente</i>	<i>201000642</i>	<i>CODIGO FACe</i>
<i>U. Fiscal</i>	<i>IG Intervención General</i>	<i>L01480139</i>
<i>U. Gestora</i>	<i>AB Ayuntamiento de Barakaldo</i>	<i>L01480139</i>
<i>U. Tramitadora</i>	<i>05 Servicios Municipales</i>	<i>LA0004307</i>

**SEXTO.-** Notifíquese este Acuerdo a Unión Temporal de Empresas (UTE) formada por la "Transitía Autobuses y Servicios S.L., Autocares Discrecionales del Norte S.L.U. y Euskotrenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A. (U.T.E. AUTOBÚS BARAKALDO), a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno del presente Decreto.

**OCTAVO.-** Dar traslado de este acuerdo al Concejal Delegado del Área, al Responsable de los Servicios Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefa de la Sección Jurídico Administrativa del Servicio de Contratación y Suministros y el Concejal Delegado responsable del Área correspondiente."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**51/6/2020-9.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la intervención municipal, durante febrero, marzo y abril de 2020, a proyectos de Decretos y Resolu-**



PL 6/2020

**ciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas**

**afectadas**. - En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2020, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de diseño y organización de los Premios Jolín 2020, puesta al cobro por la mercantil Mundinaspport, S.L. y total importe de 17.484,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura por adquisición descrita como de “bien mueble de naturaleza artística consistente en un globo terráqueo de carácter monumental para su instalación en las calles del municipio”, puesta al cobro por Asociación Vizcaína de Capitanes de la Marina Mercante y total importe de 2.178,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de cuatro facturas relativas a servicios profesionales de procurador, puestas al cobro por D. Pedro María Santín Díez y total importe acumulado de 1.199,92 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a un servicio de destrucción de documentación, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 2.947,56 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas que incluyen una relativa a un suministro de mobiliario de oficina, puesta al cobro por D<sup>a</sup>. Lorena Rodríguez Pascual y total importe de 6.509,29 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de digitalización de documentación, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 1.187,09 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el abono de una factura relativa al servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. (B95271227) e importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un suministro de mobiliario de oficina, puesta al cobro por D<sup>a</sup>. Lorena Rodríguez Pascual y total importe de 9.716,78 €.

## PL 6/2020

- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de gestión del programa de colonias urbanas, adjudicado a 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L. y devolución de garantía por importe de 9.412,41 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo creación de programa temporal 223 denominado “Delegado de Protección de Datos y Apoyo Jurídico al Responsable de Seguridad de la Información del Esquema Nacional de Seguridad”, por un plazo inicial de seis meses y total importe de 60.256,69 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas que incluyen una relativa al servicio de limpieza de los colegios públicos e instalaciones municipales puesta al cobro por la UTE ISS-Rivera y total importe de 202.856,08 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativas al servicio de publicidad institucional, puesta al cobro por Mediasal 2000, S.L. y total importe de 10.327,28 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía autorizando el gasto en concepto de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2020 por importe de 1.261.060,00 € y estableciendo las cuantías máximas para cada uno de los gastos contemplados en las AES.
- Decreto de Alcaldía resolviendo creación de programa temporal número 234 denominado “Apoyo jurídico al Servicio de Contratación y Suministros”, por plazo de seis meses y con retención de crédito por total importe de 57.808,77 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de prórroga de Convenio celebrado con el ICASV para la prestación de un servicio de asesoramiento e intermediación a deudores hipotecarios, por plazo de un año y total importe máximo de gasto de 15.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de prórroga de Convenio celebrado con el ICASV para la prestación de un servicio de información, orientación y mediación en conflictos de arrendamientos urbanos, por plazo de un año y total importe máximo de gasto de 6.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de dos facturas relativas a servicios de recogida y destrucción y digitalización de documentación, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 4.675,74 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “Constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia de la red municipal de abastecimiento de agua”, puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. (B48473516). y total importe de 907,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura por importe de 738.583,09 € relativa al servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (A28760692).
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como elaboración de un protocolo de emergencia en la Planta de Tellaetxe, puesta al cobro por la mercantil Geysler HPC, S.A. y total importe de 1.815,00 €.





PL 6/2020

- Decreto de Alcaldía resolviendo modificación de programa temporal número 211 denominado "Tramitación de expedientes de ayudas económicas", por plazo de un año y con retención de crédito por total importe de 2.468,41 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de facturas que incluyen una relativa a servicios profesionales de procurador, puesta al cobro por D. Pedro María Santín Díez y total importe de 299,98 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a servicios profesionales de procurador, puestas al cobro por D. Pedro María Santín Díez y total importe acumulado de 1.199,92 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura por importe de 738.583,09 € relativa al servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos durante el mes de diciembre de 2019, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de relación de treinta y dos facturas relativas al suministro de energía en el Organismo Autónomo IMD-UKE durante el mes de enero de 2020, puestas al cobro por EDP Comercializadora, S.A. y total importe de 28.430,60 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales y similares a favor de Oxital Servicios, S.L., por total importe de 3.457,53 € y plazo de ejecución de 1 mes entre el 1 y el 30 de abril de 2020.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas que incluyen una relativa al servicio de limpieza de los colegios públicos e instalaciones municipales puesta al cobro por la UTE ISS-Rivera y total importe de 202.856,08 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de sanecanes a favor de Contenur, S.L., por total importe de 8.277.31 € y plazo de ejecución de 1 mes entre el 1 y el 30 de abril de 2020.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a servicio de recogida de animales del 16 de diciembre al 6 de enero de 2020, puesta al cobro por Europa Canina, S.L (B48605075) y total importe de 11.057,38 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos durante el mes de febrero de 2019, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. y total importe de 741.410,43 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**52/6/2020-10.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1512/2020 de 4 de marzo, relativo a liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al año 2019.-**

El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Visto y examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades locales de Bizkaia, los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y artículos 46 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (Norma Foral 10/2003), Decreto Foral 139/2015, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, y resto de normativa vigente aplicable, a la vista del Informe de Intervención,

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, en la que se determinan:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2019.  
b) El Resultado Presupuestario del ejercicio que se indica a continuación:

EJERCICIO 2019			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	128.485.291,01	105.566.439,79	22.918.851,22
b) Operaciones de capital	1.556.257,10	8.558.088,32	-7.001.831,22
c) Activos financieros	116.296,34	77.290,00	39.006,34
d) Pasivos financieros		936.239,88	-936.239,88
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d)</b>			<b>15.019.786,46</b>
CONCEPTOS	ANULACION DE RECHOS RECONOCIDOS	ANULACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC.CERRADOS
a) Operaciones corrientes	366.164,94	1.200,00	-364.964,94
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (II=a+b+c+d)</b>			<b>-364.964,94</b>
AJUSTES			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.035.090,34



PL 6/2020

b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.734.181,63
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.240.712,01
<b>III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)</b>			<b>3.528.559,96</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)</b>			<b>18.183.381,48</b>

c) Los remanentes de crédito a 31-12-2019:

	IMPORTE(€)
REMANENTES DE CREDITO COMPROMETIDOS:	8.709.745,14
REMANENTES DE CREDITO NO COMPROMETIDOS:	25.380.810,41
REMANENTES DE CREDITO TOTAL	34.090.555,55

d) El Remanente de Tesorería a 31-12-2019, que se indica a continuación:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA					
CUENTAS	COMPONENTES	(€) AÑO 2019	(€) AÑO 2019	IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		47.216.521,57		35.308.674,12
	2. Derechos pendientes de cobro:		16.505.956,44		16.082.670,81
430	+ del Presupuesto corriente	5.325.071,47		8.618.569,77	
431	+ de Presupuestos cerrados	8.380.771,52		4.677.937,55	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	2.800.113,45		2.786.163,49	
	3. Obligaciones pendientes de pago		18.676.636,55		21.000.324,99
400	+ del Presupuesto corriente	11.222.406,87		11.686.530,15	
401	+ de Presupuestos cerrados	14.615,25		13.267,50	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	7.439.614,43		9.300.527,34	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		45.045.841,46		30.391.019,94

2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	6.714.481,89		6.016.408,03
	III. Exceso de financiación afectada	3.510.230,36		6.369.330,65
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	34.821.129,21		18.005.281,26

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación presupuestaria en la primera sesión que celebre y remitir copia a la a la Diputación Foral de Bizkaia antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación y devolver el expediente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ittre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**53/6/2020-11.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1514/2020 de 4 de marzo, relativo a la liquidación del presupuesto del organismo autónomo "Escuelas Infantiles de Barakaldo", correspondiente al año 2019.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

Aprobación de la liquidación del Presupuesto de ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO del ejercicio 2019

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO del ejercicio 2019, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe del Sr. Interventor, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO** :

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto de **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO** del ejercicio 2019, que presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**EJERCICIO 2019**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.060.250,64	2.034.389,07		25.861,57



PL 6/2020

b) Operaciones de capital		42.996,56		-42.996,56
1.Total operaciones no financieras (a+b)	2.060.250,64	2.077.385,63		-17.134,99
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.060.250,64	2.077.385,63		-17.134,99
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			24.791,36	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			24.791,36	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				7.656,37

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
EJERCICIO 2019**

COMPONENTES	IMPORTES(€) AÑO		IMPORTES(€) AÑO ANTE-RIOR	
1. Fondos líquidos		389.754,47		403.661,87
2. Derechos pendientes de cobro:				
+ del Presupuesto corriente				
+ de Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		105.513,45		102.285,86
+ del Presupuesto corriente	31.370,54		27.570,46	
+ de Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias	74.142,91		74.715,40	
4. Partidas pendientes de aplicación				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		284.241,02		301.376,01
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		284.241,02		301.376,01

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejale Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**54/6/2020-12.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1515/2020 de 4 de marzo, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo "INGURALDE", correspondiente al año 2019.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### DECRETO DE ALCALDÍA

#### **Aprobación de la liquidación del Presupuesto de INGURALDE, del ejercicio 2019**

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de INGURALDE del ejercicio 2019, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe de Intervención, a propuesta del Concejale Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto de INGURALDE, del ejercicio 2019 que presenta el siguiente resumen:

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

##### III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

##### EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.101.802,02	4.609.193,28		1.492.608,74
b) Operaciones de capital		219.624,00		-219.624,00
1.Total operaciones no financieras (a+b)	6.101.802,02	4.828.817,28		1.272.984,74
c) Activos financieros	1.538,48	10.000,00		-8.461,52
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.538,48	10.000,00		-8.461,52
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	6.103.340,50	4.838.817,28		1.264.523,22



PL 6/2020

<b>AJUSTES</b>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		154.677,64
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		1.249.358,50
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		1.802.343,19
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		-398.307,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		866.216,17

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
EJERCICIO 2019**

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES(€) AÑO		IMPORTES(€) AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		1.216.826,18		1.456.730,21
	2. Derechos pendientes de cobro:		1.528.197,21		2.292,57
430	+ del Presupuesto corriente	1.525.904,64		0,00	
431	+ de Presupuestos cerrados	2.161,22		2.161,22	
257.258,270,2	+ de Operaciones no presupuestarias				
75.440,442,44					
9.456,470,471,					
472.537,538,5					
50.565,566		131,35		131,35	
	3. Obligaciones pendientes de pago		375.917,43		354.440,04
400	+ del Presupuesto corriente	185.329,52		188.577,10	
401	+ de Presupuestos cerrados				
165.166,180,1	+ de Operaciones no presupuestarias				
85.410,414,41					
9.453,456,475,					
476.477,502,5					
15.516,521,55					
0,560,561		190.587,91		165.862,94	
	4. Partidas pendientes de aplicación				
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.369.105,96		1.104.582,74
2961,2962,298					
1,2982,4900,4					
901,4902,4903					
,5961,5962,59					
81,5982	II. Saldos de dudoso cobro		2.161,22		2.161,22
	III. Exceso de financiación afectada		1.319.008,78		732.447,44
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.047.935,96		369.974,08

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**55/6/2020-13.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1513/2020 de 4 de marzo, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo "BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA", correspondiente al año 2019.** - El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

**Aprobación de la liquidación del Presupuesto de BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA, del ejercicio 2019**

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto de BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA del ejercicio 2019, confeccionado por la Intervención de Fondos y al que se une informe del Sr. Interventor, a propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, **DISPONGO** :

**PRIMERO.**- Aprobar la liquidación del Presupuesto de **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, del ejercicio 2019 que presenta el siguiente resumen:

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

## EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRE-SUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.974.592,41	1.836.010,51		138.581,90
b) Operaciones de capital		10.769,97		-10.769,97
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.974.592,41	1.846.780,48		127.811,93
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.974.592,41	1.846.780,48		127.811,93
<b><u>AJUSTES</u></b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				161.030,63
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				161.030,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				288.842,56





PL 6/2020

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2019	IMPORTE(€) AÑO		IMPORTE(€) AÑO ANTE- RIOR	
1. Fondos líquidos		536.849,51		414.923,07
2. Derechos pendientes de cobro: + del Presupuesto corriente + de Presupuestos cerrados + de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto corriente + de Presupuestos cerrados + de Operaciones no presupuestarias	2.120,58	86.650,47	9.018,77	92.535,96
4. Partidas pendientes de aplicación - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	84.529,89		83.517,19	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		450.199,04		322.387,11
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		450.199,04		322.387,11

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**56/6/2020-14.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1516/2020 de 4 de marzo, relativo a liquidación del presupuesto del organismo autónomo "INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES" correspondiente al año 2019.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

## Aprobación de la liquidación del Presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, del ejercicio 2019

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del ejercicio 2019, remitido por el Presidente con fecha 31 de enero 2020 **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**, del ejercicio 2019 que presenta el siguiente resumen:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	6.740.202,60	6.421.444,89	318.757,71
b) Operaciones de capital	281.076,32	394.163,78	-113.087,46
c) Activos financieros	11.104,00	11.104,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00

#### I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d)

205.670,25

CONCEPTOS	ANULACION, CANCELACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION, CANCELACIÓN O RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERC. CERRADOS
a) Operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00

#### II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (II=a+b+c+d)

0,00

AJUSTES	
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	215.418,71
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00

#### III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)

215.418,71

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)

421.088,96

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	1.678.952,70	1.598.559,47
2. Derechos pendientes de cobro	140.012,29	149.172,24



PL 6/2020

+ del Presupuesto corriente	9.928,66			
+ de Presupuestos cerrados	130.083,63		149.172,24	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		1.013.140,34		1.043.794,26
+ del Presupuesto corriente	811.566,59		965.301,07	
+ de Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias	201.573,75		78.493,19	
4. Partidas pendientes de aplicación				-103.783,05
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			103.783,05	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		805.824,65		600.154,40
II. Saldos de dudoso cobro		130.083,63		146.380,50
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		675.741,02		453.773,90

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, remitirla a la Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el Concejales Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**57/6/2020-15.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente 2020CA04 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020.-** Vistas las propuestas de los Delegados de Área que a continuación se relacionan, para dotar de crédito presupuestario las partidas correspondientes para los gastos y por los importes que se indican.

ÁREA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO O PARTIDA	Importe
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación	00100-15320-6090100	Paneles informativos y placas rotuladoras	10.000,00
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación	00100-43200-2270403	Programas y acciones de promoción de la ciudad	215.000,00
Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación	00100-91200-2260200	Gastos diversos derivados de atenciones protocolarias	10.000,00

PL 6/2020

Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación	00100-92030-6440101	Inversión en aplicaciones informáticas	50.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	00700-33000-2269900	Programa cultural a realizar en verano y en gabonaldia 2020	314.040,41
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	00700-33000-6250100	Sum. e inst. de materiales diversos en los Equipamientos Culturales	25.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	00700-33410-7330100	Reforma integral del edificio	750.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	00700-34000-7310100	Inversiones diversas en edificios y en maquinaria, instalc. y utillaje	733.007,26
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	00800-15000-6430300	Asistencias técnicas y elaboración de proyectos	180.000,00
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	00800-33000-6220200	Otros edificios y construcciones equipamientos carácter cultural	435.000,00
Mujer	00900-23050-2269903	IV Plan de igualdad	21.000,00
Mujer	00900-23050-2271210	Formación jóvenes	6.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	01000-32000-2269901	Programa Ciudades Educadoras y otros	19.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	01000-32000-2270405	Puesta en valor de patrimonio de Barakaldo y de memoria histórica	63.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	01000-33500-2269900	Contratación de productos en euskera	15.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	01100-33430-2110100	Reparaciones en locales del área	4.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	01100-33430-2269902	Actividades juveniles	23.000,00
Cultura, Educación, Euskera y Juventud	01100-33430-2270401	Programa Giltzarri y Gaztebulegoa	95.500,00
			<b>2.968.547,67</b>

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 16.437.290,94 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 18.383.838,27 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.



PL 6/2020

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA04 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00100-15320-6090100	OTRAS INVERSIONES - VIAS PUBLICAS URBANAS	---	10.000,00
00100-43200-2270403	EJECUCION DE OTROS PROGRAMAS-PROMOCION Y DIFUSION CIUDAD	---	215.000,00
00100-91200-2260200	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS-ORGANOS GOBIERNO	---	10.000,00
00100-92030-6440101	INVERSION en aplicaciones informáticas - CENTRO PROCESO DE D	---	50.000,00
00700-33000-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SERVICIOS CULTURALES	---	314.040,41
00700-33000-6250100	MOBILIARIO Y ENSERES-SERVICIOS CULTURALES	---	25.000,00
00700-33410-7330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - BARAKALDO ANTZOKIA, S.A.	---	750.000,00
00700-34000-7310100	TRANSF. CAPITAL A OO.AA. - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	---	733.007,26
00800-15000-6430300	ASISTENCIAS TÉCNICAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS	---	180.000,00
00800-33000-6220200	Otros edificios y construcciones - EQUIPAMIENTOS CARÁCTER CU	---	435.000,00
00900-23050-2269903	PLAN ACCION POSITIVA DE LA MUJER - PROMOCION DE LA MUJER	---	21.000,00
00900-23050-2271210	ASESORAMIENTO, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES MALTRATADAS	---	6.000,00
01000-32000-2269901	PROGRAMAS EDUCATIVOS GESTION DIRECTA - ENSEÑANZA	---	19.000,00
01000-32000-2270405	PROGRAMAS EDUCATIVOS- ENSEÑANZA	---	63.000,00
01000-33500-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - GASTOS SERVICIO EUSKERA	---	15.000,00
01100-33430-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - JUVENTUD	---	4.000,00
01100-33430-2269902	PROGRAMAS CULTURALES - JUVENTUD	---	23.000,00
01100-33430-2270401	EJECUCION PROGRAMAS CULTURALES MUNICIPALES	---	95.500,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.968.547,67</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	2.968.547,67
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.968.547,67</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **NUEVE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1), así como de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Haré una intervención breve para los puntos 15, 16, 17 y 18. Se nos presentan hoy al Pleno para su aprobación créditos adicionales al presupuesto municipal por un valor aproximado de 3,5 millones de euros con cargo al remanente de tesorería. Sin entrar a valorar cada partida a nivel individual, las cuales entiendo como acordes a las necesidades de cada Área, me gustaría manifestar que, dada la situación actual, como todos sabemos sobrevenida, y a la que está por llegar, podría haber alguna de ellas con carácter general que fuera prescindible inicialmente, de manera que, en su caso, se pudiera disponer de mayor montante de remanente para otros recursos, sabiendo



PL 6/2020

que hay una reclamación para que se pueda utilizar este remanente de tesorería de superávit de los ayuntamientos para otros recursos.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Los puntos 15, 16 y 17 traen al Pleno la aprobación de varias propuestas de crédito adicional que especifican a qué se destinarán 16 millones de euros de los 34 de remanente de tesorería del año 2019, unas habilitaciones de crédito que son práctica habitual y que se repiten todos los años en los que hay un remanente de tesorería del año anterior. Lo que no es habitual es que, ante una situación excepcional como la que estamos viviendo, se traiga esto hoy a Pleno, el primer Pleno dentro de esta crisis, una batería de créditos que destinan nuestros remanentes a partidas que nada tienen que ver con la contención estos días y que están muy alejadas de ir encaminadas a responder a las necesidades que presentan hoy nuestras vecinas ante una situación excepcional porque nos preguntamos: ¿Es realmente necesario destinar este año 750.000 euros a una reforma integral del edificio de cultura, 10.000 euros a atenciones protocolarias, 75.000 euros a barandillas, papeleras y jardinería, 20.000 euros a la adquisición de defensas extensibles para los cuerpos de seguridad...? Estando donde estamos y como estamos, tenemos nuestras dudas.

No estamos diciendo que estas inversiones no sean necesarias. Somos conscientes de que en algunos de estos casos son pequeñas cantidades de dinero que por sí solas no van a solucionar los problemas que se nos avecinan, pero habría que reflexionar sobre si son necesarias en esta realidad en la que nos encontramos. Familias en riesgo de exclusión social, ayudas económicas insuficientes, falta de recursos y personal para hacer frente a esta crisis, amenazas de desahucio, el comercio local temblando, familias emocionalmente afectadas.

Podéis poner encima de la mesa las reglas del gasto y la estabilidad presupuestaria, pero la verdad es que la única regla de gasto para nosotras en la situación en la que nos encontramos solo debería ser la emergencia social y económica que tiene el pueblo de Barakaldo y el límite tiene que estar puesto en nuestra valentía, en atrevernos a usar partidas presupuestarias para lo que realmente se necesita y para ello hace falta reflexionar sobre las necesidades que nos está generando esta crisis, de este nuevo escenario que nos ha pillado a todas de sorpresa, y eso requiere de tiempo, de comunicación, de diálogo previo y de planificación.

Por todo ello, Euskal Herria Bildu se abstendrá en las siguientes votaciones.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, Sr. **BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: Como comentaban las personas que me han precedido en el uso de la palabra, nos encontramos en una situación excepcionalmente delicada en lo que se refiere a cuestiones presupuestarias. Acabamos de pasar los puntos relativos a las liquidaciones de los años anteriores, de los que se desprende que en 2019 el remanente resultante era de casi 35 millones de euros, compromisos aparte. Cuando se presentaron por primera vez ésta y las sucesivas propuestas de crédito adicional de los siguientes cuatro puntos de esta sesión plenaria, el remanente del ejercicio anterior, de ese remanente quedaban disponibles poco más de 18 millones de la propuesta de crédito adicional 04 y descendía hasta los 11 millones en la propuesta de crédito adicional 07 que veremos más adelante. Estamos hablando de un 45% del remanente al inicio de esta batería de propuestas a la que presumiblemente se le dará validez hoy y que ascenderá a cerca del 70% al término de las mismas, todo ello planteado antes de conocerse los datos relativos a la caída de ingresos que se avecina y que solo en este trimestre en Bizkaia ya se sitúa ratificada como el 14%.

Podríamos entrar a debatir qué tipo de previsión presupuestaria tuvieron ustedes para tener que gastar casi el 70% del remanente durante los primeros tres meses del año, pero, como dice el refrán, agua pasada no mueve molino y es mejor centrar la mirada en pensar si realmente son necesarias las inversiones por más de 3,5 millones que se nos presentan en las siguientes cuatro propuestas de aprobación de crédito adicional.

Desde Elkarrekin Barakaldo creemos que lo más conveniente sería dejar de consumir este remanente ante la previsión de la caída de ingresos que se nos avecina y reformular de manera participada el presupuesto porque no duden que, pese a la evolución de la pandemia y el inicio de la desescalada que se prevé en los siguientes días, vienen tiempos duros y en esta situación tienen que priorizarse el bienestar y la salud de nuestros vecinos.

Por estos motivos nos abstendremos en la aprobación de algunos de los créditos adicionales que vienen a continuación, no por estar de acuerdo o no con el contenido de los mismos, sino por considerar que lo que toca ahora es evaluar cuáles son indispensables para la recuperación de Barakaldo ante esta crisis.

Aprovecho también para decir que a este respecto nos complace saber que hace poco más de cuatro horas se ha realizado la convocatoria para tratar el estado del presupuesto y su implicación en materia presupuestaria en la Comisión de Hacienda de la semana que viene.





PL 6/2020

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: En primer lugar quiero decir que no teníamos intención de intervenir en este punto, pero nos gustaría decir que tenemos claro la importancia que tiene hacer frente a la situación que se va a generar y que ya vemos los primeros coletazos en nuestro pueblo y somos plenamente conscientes de que estos créditos adicionales fueron decisión y fueron aprobados en una Comisión celebrada el 16 de marzo. Que a día de hoy es complicado evaluar cuál va a ser el impacto económico que va a suponer esta crisis que estamos viviendo a nivel global y particularmente en nuestro municipio, y que somos conscientes de que estos análisis se deben hacer de manera sosegada y con datos ciertos y estimaciones. Es cierto que probablemente haya que ajustar algunas de estas partidas que hoy se presentan para su aprobación, pero también es cierto que estas cosas hay que hacerlas con mesura y evaluar perfectamente. El Partido Socialista tiene claro que a día de hoy lo primero son los vecinos y vecinas de Barakaldo. Lo primero es salir de esta situación y en este sentido valoramos positivamente la convocatoria de la Comisión Informativa para poder plantear las opiniones de todos los grupos municipales en torno a esto.

A continuación, el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos con las siguientes palabras: La verdad es que solo tengo que remitirme a las comunicaciones que ya ha venido haciendo la Alcaldesa. Creo que todos tenemos claro que en este momento la prioridad de este equipo de gobierno es paliar y ayudar a mitigar los efectos de esta crisis sanitaria. Todos nuestros esfuerzos están centrados y dirigidos a ayudar a las familias, a tratar el problema que estamos viviendo. Todos los recursos económicos, personal y servicios del Ayuntamiento están dirigidos a ello y, por tanto, dudas al respecto, creo que pocas.

Gracias a estos créditos adicionales vamos a poder hacer frente a esta crisis porque además la Norma de Ejecución Presupuestaria nos da el margen necesario para adaptar el presupuesto a esas necesidades que han cambiado con esta crisis. Por lo tanto, del mismo modo que no es necesario aprobar un nuevo presupuesto porque eso, entre otras cosas, sería contraproducente puesto que no vamos a aprobar un nuevo presupuesto en plena crisis, a mitad de año, cuando ya tenemos un presupuesto en vigor, una norma que nos permite adaptar y llevar el presupuesto a estos sitios donde son necesarios. La Alcaldesa lo dijo claramente, el COVID nos va a obligar a replantear calendarios, grandes proyectos, inversiones. Todo esto va a sufrir retrasos lógicamente porque ahora la prioridad son las personas, Barakaldo, las familias y atender todo lo que está generando la crisis.

Creo que aprobar estos créditos es lo más favorable para ello porque, como sabéis, los trámites presupuestarios llevan tiempo. Entonces se habilita el crédito y lógicamente lue-

go la prioridad en este momento es el COVID y atender el COVID. Ahí va a estar dirigido todo el esfuerzo presupuestario.

Respecto a la intervención del portavoz de Elkarrekin, debo decir que cuando apruebas la liquidación presupuestaria, en este caso de los 34 millones que has mencionado, 21 eran incorporables de gasto ya comprometido. Por eso la gran mayoría se ha ejecutado tan rápidamente en el primer trimestre porque era gasto ya comprometido que hay que incorporarlo. Independientemente, como digo, la liquidación presupuestaria también estará dispuesta, como estos créditos adicionales, para atender las necesidades que están surgiendo, en estos momentos, como he dicho, el COVID, de eso no hay duda.

**58/6/2020-16.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente 2020CA05 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020.**- Vistas las propuestas de los Delegados de Área que a continuación se relacionan, para dotar de crédito presupuestario las partidas correspondientes para los gastos y por los importes que se indican.

ÁREA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO O PARTIDA	Importe
GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD	00500-15320-6010200	SUMINISTRO BARANDILLAS, PAPELERA Y JARDINERAS	75.000,00
GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD	00500-15320-6230200	INSTALACION BARRERAS SEGURIDAD VIAL	20.000,00
SEGURIDAD CIUDADANA	01300-13000-6240100	SUMINISTRO VEHICULOS ADAPTADOS CONTRATACION VERDE 2020 IHOBE	60.000,00
SEGURIDAD CIUDADANA	01300-13000-6220100	OBRAS PISTA LANDAKO	16.000,00
SEGURIDAD CIUDADANA	01300-13000-6259900	ADQUISICION EMISORAS	18.500,00
SEGURIDAD CIUDADANA	01300-13000-6259900	ADQUISICION DEFENSAS EXTENSIBLES	20.500,00
			<b>210.000,00</b>

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 19.885.272,23 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 14.935.856,98 €.



PL 6/2020

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA05 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00500-15320-6010200	MOBILIARIO URBANO - VIAS PUBLICAS URBANAS	---	75.000,00
00500-15320-6230200	INSTALACIONES - VIAS PUBLICAS URBANAS	---	20.000,00
01300-13000-6240100	MATERIAL DE TRANSPORTE-SEGURIDAD CIUDADANA	---	60.000,00
01300-13000-6220100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- SEGURIDAD CIUDADANA	---	16.000,00
01300-13000-6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	20.500,00
01300-13000-6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	18.500,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>210.000,00</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	210.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>210.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **NUEVE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1), así como de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: En referencia a lo que comentábamos en el crédito adicional anterior, pero que también tiene incidencia en éste y, respondiendo a lo que ha dicho el Sr. Sola, efectivamente el presupuesto no se tiene que volver a aprobar, pero las ampliaciones de crédito permiten reformularlo, modificarlo. Lo que traemos a colación, no solo nuestro grupo, sino el resto de grupos de la oposición también, es si es necesaria esta inversión en este momento concreto cuando esto viene de una etapa anterior.

Sobre el tema de los remanentes, si analizamos los datos que aparecen en el informe de la liquidación el remanente no comprometido ascendía a 25,3 millones. Eso a fecha 31-12-2019 y estamos hablando que al término del crédito adicional 07 nos encontraríamos con 11. Es una merma bastante elevada. Simplemente queremos matizar ese dato.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Como comentaba, el proceso que traemos hoy aquí va a suponer la habilitación del crédito. Como también he señalado, lógicamente habrá que replantear proyectos y habrá que utilizar las herramientas de modificación presupuestaria para llevarlo a cabo, pero es necesario habilitar ese crédito. Entonces, replantear o reformular lo que va a hacer es retrasar en el tiempo.



PL 6/2020

Aprobar estos créditos no quiere decir gastar ese dinero, sino habilitarlo en el presupuesto y tenerlo disponible para llevarlo allá donde sea más necesario. A esto me refería con la necesidad o conveniencia de aprobar estos créditos y no modificarlos.

**59/6/2020-17.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente 2020CA06 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020.-** Vista la propuesta de la Delegada de Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, para dotar de crédito presupuestario las partidas correspondientes para los gastos y por los importes que se indican.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO O PARTIDA	Importe
00400-17200-2269900	Semana del Medio Ambiente 2020	12.000,00
00400-17200-2270709	Naturgela, aula de la naturaleza del Jardín Botánico Ramón Rubial	26.500,00
00400-17200-2270710	Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible	120.000,00
00400-17210-2270720	Redacción del Plan de Acción de la calidad del medio sonoro	65.000,00
		<b>223.500,00</b>

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 20.095.272,23 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 14.725.856,98 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA06 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00400-17200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	---	12.000,00
00400-17200-2270709	NATURGELA - PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	---	26.500,00
00400-17200-2270710	PLAN DE MOVILIDAD URBANA - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMB	---	120.000,00
00400-17210-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTECCIÓN CONTRA CONTAMI	---	65.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>223.500,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	223.500,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>223.500,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3),



PL 6/2020

así como de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

**60/6/2020-18.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente 2020CA07 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020.-** Vista la propuesta del Delegado de Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, de Crédito Adicional por importe de 182.827,00 €, para hacer frente a al Servicio de Atención Diurna.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 23.373.625,80 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 11.447.503,41 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA07 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	182.827,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>182.827,00</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
----------	----------------------	----------	---------

00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	182.827,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>182.827,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para decir lo siguiente: En este punto se nos pone en la tesitura de votar a favor o en contra de mantener un servicio de cartera obligatorio y esencial, como es el centro de atención diurna para personas en exclusión social, que si no es con la aprobación de este crédito no se podría mantener abierto, dejando en entredicho que no se había previsto crédito para el mismo. Desde luego, un gran ejemplo de gestión municipal. Somos conscientes de la utilización política que hace este Ayuntamiento en las Áreas de Acción Social y Cohesión Social, que son fruto del reparto de cromos que supuso el pacto municipal entre el PNV y PSE, pero nosotras no vamos a participar en ese juego partidista que os traéis entre manos y votaremos que sí ante la tesitura que se nos plantea de habilitar el crédito o cerrar el servicio.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: Poco que añadir a lo





PL 6/2020

comentado por la concejala de EH-Bildu y remarcar, como dijimos en nuestra intervención en el punto del crédito adicional nº 4, que nuestro voto sería abstención en algunos de ellos. En éste en concreto votaremos a favor.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Voy a ser muy breve respondiendo a la portavoz de EH-Bildu. Lo que ha sucedido no creo que sea un cambio de cromos, simplemente ha sido una reorganización del presupuesto municipal. Como usted bien dice, está dentro del Decreto de Cartera y se sigue prestando. Es más, se han tenido en cuenta las mejoras que el convenio de los trabajadores del sector tiene previstas. Además, quiero añadir que, ya que usted ha hablado del Decreto de Cartera, ustedes tuvieron la oportunidad, ya que tanto se interesan por las personas sin hogar, de presentar enmiendas en ese sentido y recuerdo bien que simplemente redactaron un texto un poco ambiguo, demagógico, pero nada concreto dedicado a las personas sin hogar. Es más, en esta situación de coronavirus que estamos padeciendo tampoco me han llamado, ni se han dirigido al grupo Socialista interesándose por la situación de las personas sin hogar. Espero para la siguiente ocasión, no en relación con el coronavirus porque esperamos que no vuelva a ocurrir, sino que cuando se interesen por las personas sin hogar, se dirijan a mí o al Área correspondiente y entonces les explicaremos la manera en que se está trabajando.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Parece que Euskal Herria Bildu ha venido a criticarlo todo. Si hacemos créditos adicionales para habilitar crédito y poder destinarlo a tratar el COVID, es malo. Si hacemos créditos adicionales para destinar a la Acción Social, para atención a las personas más desfavorecidas de Barakaldo, es un cambio de cromos. Parece que ustedes están más preocupados con la gresca política que con atender al COVID y a las personas de Barakaldo, que es lo que nos tenía que preocupar en este momento.

No pretendo darle lecciones presupuestarias, pero las reglas de juego, la Norma de Ejecución Presupuestaria y el presupuesto han venido a este Pleno, ustedes han tenido las propuestas, saben cómo funciona y si estamos trayendo estos créditos es precisamente para poder disponer de esos recursos para destinarlos al COVID. Ustedes lo critican todo, critican que habilitemos crédito para ello; si lo destinamos a Acción Social, malo también. ¿En qué quedamos? ¿Hay que ayudar a las personas y a las familias de Barakaldo o qué hay que hacer?

**61/6/2020-19.- Proyecto de aprobación, si procede, de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos**

**Autónomos Municipales Kirol Udal Erakundea/Instituto Municipal del Deporte, Euska-  
ra Udal Erakundea/Euskaltegi Municipal, Escuelas Infantiles de Barakaldo/Barakaldoko Haur Eskolak e INGURALDE del ejercicio 2019.**

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Barakaldo aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, como instrumento que contempla una relación ordenada y valorada de los bienes y derechos de una Corporación Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, acuerdo éste con el que se venía a dar cumplimiento al imperativo legal establecido por los artículos 86 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. En el Inventario aprobado en el mencionado acuerdo plenario, formado por un total de 93 Libros Registro en los que se relacionan por epígrafes y números de orden correlativos los activos, bienes y derechos, que lo componen, especificando para cada uno de ellos la información requerida por el Reglamento según su naturaleza, quedaba reflejada la situación patrimonial de la Corporación a 31 de diciembre de 2008.

Posteriormente, una vez formado y aprobado debidamente el Inventario de Bienes, y en cumplimiento del imperativo contemplado por el artículo 33 del precitado Reglamento, se procedió a sus rectificaciones anuales correspondientes a los ejercicios subsiguientes, operaciones éstas en las que se reflejaron las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo componen durante estos ejercicios, de forma tal que fueron incorporadas las altas por cualquier forma de adquisición, se dieron de baja debidamente las bajas por enajenación o permuta, se reflejaron las alteraciones de calificación o mutaciones demaniales producidas y, en general, se hicieron constar, con su consiguiente plasmación en el Inventario, todas las alteraciones experimentadas en este instrumento a lo largo de dichos años.

Pues bien, el cumplimiento de este mandato legal por la Corporación supone en estos momentos la rectificación del Inventario Municipal mediante la incorporación al mismo de todas las modificaciones producidas durante el pasado año 2019, de forma tal que, una vez aprobada tal rectificación, el Inventario quede actualizado a fecha 31 de diciembre de dicho año. Es preciso hacer constar, además, que estas alteraciones pueden corresponder a modificaciones experimentadas en el Inventario como consecuencia bien de altas y bajas reales producidas durante el pasado ejercicio, bien de la corrección de errores detectados en la labor de permanente revisión y depuración de los datos que lo integran que desde este servicio se realiza de forma permanente, errores éstos cuya subsanación ha de suponer, en buena lógica, la consecuente modificación inventarial. Asimismo, se incorporan también las modificaciones de valoración experimentadas por los bienes integrantes del epígrafe 1 del Inventario, bienes inmuebles, como consecuencia de las inversiones realizadas en los mis-



PL 6/2020

mos durante el ejercicio económico de referencia, dado que éstas, si bien no representan una modificación de la identidad misma de los bienes integrantes del patrimonio municipal, sí suponen un incremento de sus valores respectivos.

Por último, ha de tenerse en cuenta que la rectificación anual ha de predicarse del Inventario General de Bienes y Derechos, esto es, no solo comprensivo de las modificaciones del Ayuntamiento Matriz (modificaciones señaladas en el informe del Servicio de Patrimonio de fecha 10 de marzo) sino también de las producidas en el seno de sus Organismos Autónomos, tal y como consta en las certificaciones de los acuerdos adoptados al respecto en los correspondientes Consejos de Dirección que, asimismo, obran en el expediente.

Por ello, y considerando que la competencia para la aprobación de esta rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes está conferida al Ayuntamiento Pleno por el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales **KIROL UDAL ERAKUNDEA/INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, EUSKARA UDAL ERAKUNDEA/EUSKALTEGI MUNICIPAL, ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO/BARAKALDOKO HAUR ESKOLAK e INGURALDE** correspondiente al año 2019, mediante la incorporación y dación de baja de los siguientes bienes y derechos:

1º) **AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**

ALTA DE BIENES				
EPIGRAFE 1				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA ALTA	TIPO ALTA
13668	TERRENO DISCONTINUO EN PEÑASKUREN, 2-8 (SEGUN CATASTRO KADAGUA, 7-7A BURTZEÑA) NBD SANTA MARIA	44.926,49	28/03/2019	DONACIÓN
13674	CAMINO BENGOLEA A ESPINUETA	3.600,00	02/02/2019	INVENTARIO
13510	PISTA MULTIDEPORTE EN LA PLAZA ERRIOXA	43.772,96	14/03/2019	CONSTRUCCION
5946	CASA EN RUINAS EN CS GOROSTIZA Nº 41 (MONTE BASATXU POLI. 5 PARCELO 78)	36.065,18	31/12/2019	ACCESIÓN
13655	LOCAL PLANTA BAJA Y SOTANO PRIMERO EN CALLE EUSKALDUN BERRI, 5 (ENTRADA POR BUEN PASTOR)	215.328,58	27/02/2019	GESTIÓN UR- BANÍSTICA

13656	LOCAL Nº 1 EN PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DE LA PLAZA EUSKALDUN BERRI, 1 (IZDA)	66.410,96	17/05/2019	GESTIÓN UR- BANÍSTICA
13657	LOCAL Nº 2 PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA EN PLAZA EUSKALDUN BERRI, 1	124.804,55	17/05/2019	GESTIÓN UR- BANÍSTICA
13658	LOCAL Nº 3 PLANTA BAJA EN PLAZA EUSKALDUN BERRI, 3-4	81.612,81	17/05/2019	GESTIÓN UR- BANÍSTICA
13659	LOCAL Nº 4 PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA EN PLAZA EUSKALDUN BERRI, 3-4	107.812,00	17/05/2019	GESTIÓN UR- BANÍSTICA
13660	LOCAL Nº 5 PLANTA BAJA PLAZA EUSKALDUN BERRI, 4	49.930,38	17/05/2019	GESTIÓN UR- BANÍSTICA
13670	CALLLE GRUPO BEURKO	24.300,00	02/01/2019	INVENTARIO
13636	RAMPAS MECANICAS C/ANDIKOLLANO	1.902.410,82	06/06/2019	CONSTRUCCION
13640	BAÑO PUBLICO EN EL BARRIO DEL REGATO	45.890,46	31/07/2019	CONSTRUCCION
	<b>TOTAL EPIGRAFE 1</b>	<b>2.912.246,81</b>		
<b>EPIGRAFE 2</b>				
5748	CESION GRATUITA DE DERECHO DE SUPERFICIE DE 10 M2 EN LATERAL EDIFICIO ELKARTEGI PARA MARQUESINA AUTOBUS	100,00	31/12/2019	CESIÓN A FAVOR DE DERECHO DE SUPERFICIE
13661	CESION TEMPORAL TERRENOS RONTEGI ""CAMINOS ENTRE MUNICIPIOS POR LA RIA"" PARA USO COMO BIDEGORRI	45.000,00	11/03/2019	CESIÓN EN PRECARIO DE INMUEBLES
13653	ARRENDAMIENTO A FAVOR LOCAL BBK CENTRO JUBILADOS SAN VICENTE	0,00	01/01/2019	ARRENDAMIENTO O RENTING
13669	CESION DE USO TERRENO DE 110 M2 EN LA CALLE ANSIO PARA USO COMO BIDEGORRI	1.100,00	28/06/2019	CESIÓN EN PRECARIO DE INMUEBLES
	<b>TOTAL EPIGRAFE 2</b>	<b>46.200,00</b>		
<b>EPIGRAFE 3</b>				
13664	ARCHIVO FOTOGRAFICO Y DOCUMENTAL DE CARLOS IBAÑEZ LOPEZ	10.000,00	29/07/2019	DONACIÓN
	<b>TOTAL EPIGRAFE 3</b>	<b>10.000,00</b>		
5764	MARCA Nº 2.972.210 EN CLASES 16ª, 35ª, 38ª, 41ª Y 42ª (ESCUDO DE BARAKALDO EN COLOR)	150,00	31/12/2019	INVENTARIO
5765	MARCA Nº 2.972.212 EN CLASES 16ª, 35ª, 38ª, 41ª Y 42ª (ESCUDO DE BARAKALDO EN BLANCO Y NEGRO)	150,00	31/12/2019	INVENTARIO
5766	MARCA Nº 2.345.979 EN CLASE 41ª (ANAGRAMA DE EUSKARA UDAL ERAKUNDEA BARAKALDO)	35,00	31/12/2019	INVENTARIO



PL 6/2020

5767	MARCA Nº 2.959.715 EN CLASES 16ª, 35ª, 41ª Y 42ª (ANAGRAMA BARAKALDO UDALA AYUNTAMIENTO)	175,00	31/12/2019	INVENTARIO
5768	MARCA Nº 2.959.722 EN CLASE 41ª (ANAGRAMA DE ""HAUR ESKOLAK ESCUELAS INFANTILES BARAKALDO"")	35,00	31/12/2019	INVENTARIO
5769	MARCA Nº 2.959.726 EN CLASE 41ª (ANAGRAMA DE ""INSTI. MPAL DE DEPORTES-KIROL ERAKUNDEA BARAKALDO UDALA AYUNTAMIENTO"")	35,00	31/12/2019	INVENTARIO
5770	MARCA Nº 2.959.732 EN CLASE 41ª (ANAGRAMA DE ""TALLER USOA LANTEGIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO"")	35,00	31/12/2019	INVENTARIO
5771	MARCA Nº 2.959.735 EN CLASE 41ª (ANAGRAMA DE ""USOA"")	35,00	31/12/2019	INVENTARIO
5772	MARCA Nº 2.345.981(6) EN CLASE 41ª (ANAGRAMA DE ""IMD UKE BARAKALDO"")	35,00	31/12/2019	INVENTARIO
5773	MARCA Nº 2.345.982(4) EN CLASE 41ª (ANAGRAMA DE ""TEATRO BARAKALDO BARAKALDO ANTZOKIA"")	35,00	31/12/2019	INVENTARIO
5774	MARCA Nº 2.959.739(0) EN CLASE 36ª Y 37ª (SDAD DE GESTION URBANISTICA ERETZA S.A."")	70,00	31/12/2019	INVENTARIO
	<b>TOTAL EPIGRAFE 4</b>	<b>790,00</b>		
13522	CAUDALIMETRO PLANTA DEPURADORA DE TELLAETXE	2.531,50	26/02/2019	COMPRA
13593	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13594	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,25	04/04/2019	COMPRA
13595	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,25	04/04/2019	COMPRA
13596	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13597	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13598	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13599	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13600	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13601	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13602	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13603	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13604	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13605	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13606	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13607	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13608	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13609	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13610	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13611	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13612	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13613	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13614	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13615	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA

13616	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13617	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13618	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13619	CHALECO ANTIBALAS CON FUNDA	654,26	04/04/2019	COMPRA
13639	INSTALACION SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN JUAN DE GARAY Y LETXEZAR	18.138,82	03/07/2019	COMPRA
13627	COMBI LIEBHER	669,00	26/06/2019	COMPRA
13628	MICROONDAS PARA LA CASA ACOGIDA	158,99	26/06/2019	COMPRA
13649	FRIGO COMBI TEKA NLF 3020	439,00	09/10/2019	COMPRA
13681	FRIGORIFICO COMBI LIEBHER	789,00	27/12/2019	COMPRA
13687	3 MICROFONOS DE CONDENSADOR DE SOBREMESA	726,00	24/12/2019	COMPRA
13688	3 SOPORTE DE SOBREMESA	54,45	24/12/2019	COMPRA
13689	1 MEZCLADOR AUDIO CON CONEXION USB A MONITOR	411,40	24/12/2019	COMPRA
13690	1 DISTRIUIDOR AUDIO LINEA	399,30	24/12/2019	COMPRA
13691	1 AMPLIFICADOR	350,90	24/12/2019	COMPRA
13692	10 CABLES DE MICROFONO	338,80	24/12/2019	COMPRA
13693	1 CABLE DE AUDIO	145,20	24/12/2019	COMPRA
13694	1 CABLE DE VIDEO SDI	363,00	24/12/2019	COMPRA
13695	4 CABLES DE HDMI HD	242,00	24/12/2019	COMPRA
13696	1 MONITOR GIGANTE	2.783,00	24/12/2019	COMPRA
13697	1 SOPORTE SUELO 40106p	484,00	24/12/2019	COMPRA
13698	2 ILUMINACION	363,00	24/12/2019	COMPRA
13699	1 CAMARA DOMO 4-K	4.174,50	24/12/2019	COMPRA
13700	1 CONTROL DE CAMARA	2.081,20	24/12/2019	COMPRA
13701	1 SISTEMA COMPACTO PORTATIL DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES	1.452,00	24/12/2019	COMPRA
13702	2 ALTAVOCES DE 2 VIAS	326,70	24/12/2019	COMPRA
13703	1 SISTEMA DUAL INALAMBRICO UHF CON TRANSMISOR DE BOLSILLO Y MICROFONO DE SOLAPA Y MICROFONO DE MANO	780,45	24/12/2019	COMPRA
13704	1 RACK ANTISHOCK	465,85	24/12/2019	COMPRA
13705	1 ENCHUFES RACK	54,45	24/12/2019	COMPRA
13706	1 MINI CONVERTER ANALOGICO A SDI	459,80	24/12/2019	COMPRA
13707	MATERIAL EQUIPO AUDIVISUAL SALA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO (CONECTORES, CANALETAS, CABLEADO)	1.452,00	24/12/2019	COMPRA
13621	SEÑALIZACION 2019	0,00	02/01/2019	INVENTARIO
13708	TROMBON BACH ARTISAN A47 ML RG	4.990,00	28/12/2019	COMPRA
13511	FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2019	0,00	02/01/2019	INVENTARIO
13665	FONDO MUSICAL COMPRESIVO DE LIBROS, PARTITURAS Y DIVERSO MATERIAL MUSICAL DE JUAN ESTEVE GALAN	3.000,00	23/07/2019	DONACIÓN
13642	DEFIBRILADOR	1.149,50	17/09/2019	COMPRA
13643	DEFIBRILADOR	1.149,50	17/09/2019	COMPRA
13644	DEFIBRILADOR	1.149,50	17/09/2019	COMPRA
13645	DEFIBRILADOR	1.149,50	17/09/2019	COMPRA
13646	DEFIBRILADOR	1.149,50	17/09/2019	COMPRA



PL 6/2020

13625	CHIMENEA TEKA DSH 985 INOX	344,01	02/05/2019	COMPRA
13626	HORNO BOSCH HBA 512 BRO	414,01	02/05/2019	COMPRA
	<b>TOTAL EPIGRAFE 7</b>	<b>72.794,83</b>		
13683	CESION DE USO ESPACIO 380 M2 EN PLANTA BAJA PABELLON POLIDEPORTIVO LASESARRRE	0,00	02/02/2019	CONST. DERECHO REVERTIBLE
13684	PERMUTA FINCA MUNICIPAL DE 15.000 M2 CON CONDICION RESOLUTORIA POR 30 AÑOS	0,00	02/02/2019	CONST. DERECHO REVERTIBLE
13709	CESION DE USO TEMPORAL VIVIENDA 2ª PLANTA EDIFICIO PABELLON DEPORTIVO GOROSTIZA	0,00	02/02/2019	CONST. DERECHO REVERTIBLE
	<b>TOTAL EPIGRAFE 8</b>	<b>0,00</b>		
	<b>TOTAL ALTA BIENES</b>	<b>3.042.031,64</b>		

ALTA MEJORAS EN BIENES MUNICIPALES		
EPIGRAFE	CLASIFICACION BIEN	IMPORTE
1	TERRENOS NO URBANIZABLES	19.839,14
1	EDIFICIOS DEPORTIVOS Y SU OBRA CIVIL	918.964,66
1	EDIFICIOS ENSEÑANZA	369.019,57
1	EDIFICIOS CULTURALES	6.141,34
1	EDIFICIOS OTRO EQUIPAMIENTO-RESERVA	5.354,25
1	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	39.967,49
1	EDIFICIOS CEMENTERIOS	58.253,64
1	EDIFICIOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES	329.653,42
1	VIALES URBANOS	1.479.151,21
1	ZONAS VERDES Y PARQUES	25.143,35
1	INFRAESTRUCTURA EN VÍA PÚBLICA	4.235,00
1	MEJORAS EN PROPIEDADES AJENAS	330.145,53
	<b>TOTAL EPIGRAFE 1</b>	<b>3.585.868,60</b>
4	ESTUDIOS Y PROYECTOS	22.862,95
	<b>TOTAL EPIGRAFE 4</b>	<b>22.862,95</b>
7	ARMAS	9.103,05
7	INSTALACIONES ESPECÍFICAS SERVICIO PÚBLICO	580.260,62
7	MOBILIARIO GENERAL	61.975,64
7	MOBILIARIO URBANO	362.021,31
7	APARATOS ELÉCTRICOS	983,13
7	SEÑALIZACIÓN	94.318,03
7	FONDO BIBLIOGRAFICO	57.877,55
7	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	148.499,11
7	SOFTWARE	78.360,80
7	CONTENEDORES, CUBOS DE BASURA Y PALETS	363,00
7	EQUPIAMIENTO COCINAS Y HOSTELERÍA	95,81
	<b>TOTAL EPIGRAFE 7</b>	<b>1.393.858,05</b>
	INVERSIONES INFERIORES CRITERIOS ECONOMICOS DE ACTIVACIÓN	59.372,05
	<b>TOTAL ALTA MEJORAS</b>	<b>5.061.961,65</b>

**TOTAL ALTA BIENES Y MEJORAS DEL AYUNTAMIENTO: 8.103.993,29 €**

<b>BAJA DE BIENES</b>				
<b>EPIGRAFE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CAUSA</b>
1	868	CESION DE USO DE LOCAL BBK (ASOCIACIÓN DE JUBILADOS BIZITZA LASAIA DE SAN VICENTE)	360.000,00	CAMBIO A ARRENDAMIENTO
5	11915	BI-8914-CD TURISMO TODO TERRENO	10.600,00	DESTRUCCION
5	12438	E-9631-BDJ BARREDORAS DE ACERAS	93.750,00	DESTRUCCION
5	12439	E-9628-BDJ BARREDORAS DE ACERAS	93.750,00	DESTRUCCION
5	12440	E-9633-BDJ BARREDORAS DE CALZADAS	120.000,00	DESTRUCCION
5	12444	7135-DVS CAMIÓN RECOLECTOR ROCAR 5 M3 CON ELEVACONTEENEDOR	33.750,00	DESTRUCCION
7	5573	INSTALACIÓN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA JUAN DE GARAY	20.296,59	DESTRUCCION
7	5870	TERMO 150 LTROS.	1.622,83	DESTRUCCION
7	12342	MICROONDAS	92,00	DESTRUCCION
7	12345	CAMPANA EXTRACTORA	642,00	DESTRUCCION
7	12391	FRIGORÍFICO	375,00	DESTRUCCION
7	13677	MONITOR LENOVO THINK VISION T23I N° SERIE V302M2BN	149,72	DESTRUCCION
<b>TOTAL BAJAS</b>			<b>735.028,14</b>	

**TOTAL BAJAS AYUNTAMIENTO: 735.028,14 €**

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo I**.

**2º) INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

<b>ALTA BIENES</b>				
<b>EPIGRAFE 1</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA ALTA</b>	<b>TIPO ALTA</b>
5155	CESIÓN DE USO DE LOCALES POLIDEPORTIVO GOROSTIZA A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS CAMINOS DE SANTIAGO DE BIZKAIA COMO ALBERGUE DE PEREGRINOS	0,00	01/06/2017	CESION EN CONTRA
12444	PISTA MULTIDEPORTE EN LA PLAZA ERRIOXA	43.569,09	07/06/2019	ADSCRIPCION
12448	FRONTON DE LA PLAZA BURTZEÑA	224.000,00	22/01/2019	ADSCRIPCION
12449	PISTA MULTIDEPORTE DEL GRUPO LOIZAGA EN EL BARRIO DE RETUERTO	37.665,21	22/01/2019	ADSCRIPCION
<b>TOTAL EPIGRAFE 1</b>		<b>305.234,30</b>		
<b>EPIGRAFE 7</b>				
12455	INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE ACUMULACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y EQUIPO DE BOMBEO	17.938,89	31/10/2019	COMPRA





PL 6/2020

12454	INSTALACIÓN DE CONDUCTOS PARA LA CONEXIÓN BOMBA DE CALOR POLIDEPORTIVO LASESARRE	7.265,80	23/09/2019	COMPRA
12446	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS Y ROBO EN LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE	2.973,16	26/06/2019	COMPRA
12442	PLATAFORMA PARA EVENTOS DEPORTIVOS	5.371,19	18/02/2019	COMPRA
12443	LONA SERIGRAFIADA BAJO TRIBUNA DE LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE	7.199,69	16/05/2019	COMPRA
12438	CINTA DE CORRER	4.174,50	25/04/2019	COMPRA
12439	CINTA DE CORRER	4.174,50	25/04/2019	COMPRA
12445	MÁQUINA MUSCULACIÓN MULTIESTACIÓN DE 5 PUESTOS	9.175,25	25/06/2019	COMPRA
12452	CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE JAULAS PARA GUARDAR MATERIAL DEPORTIVO EN LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE	3.639,68	03/09/2019	COMPRA
12456	PROYECTOR DE VIDEO EN EL SALÓN DE ACTOS DEL POLIDEPORTIVO LASESARRE	1.143,45	15/11/2019	COMPRA
12440	50 PAPELERAS MILLENIUM	4.174,50	15/04/2019	COMPRA
12450	CONTADORA DE MONEDAS	239,58	09/07/2019	COMPRA
12453	DISPOSITIVOS CONTROL PRESENCIA	3.197,35	13/09/2019	COMPRA
12441	ORDENADOR CON MONITOR	1.089,59	28/02/2019	COMPRA
12451	1 ORDENADOR PORTATIL PARA EL PRESIDENTE DEL IMD	834,85	24/07/2019	COMPRA
<b>TOTAL EPIGRAFE 7</b>		<b>72.591,98</b>		
<b>TOTAL ALTA BIENES</b>		<b>377.826,28</b>		

<b>ALTA MEJORAS</b>		
<b>EPIGRAFE</b>	<b>CLASIFICACION BIEN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
1	EDIFICIOS DEPORTIVOS Y SU OBRA CIVIL	115.452,76
7	MOBILIARIO GENERAL	1.246,30
7	SOTFWARE	9.454,03
<b>TOTAL ALTA MEJORAS</b>		<b>126.153,09</b>

**TOTAL ALTA DE BIENES Y MEJORAS I.M.D. : 503.979,37 €**

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo II**.

**3º) INGURALDE**

<b>ALTA DE BIENES</b>				
<b>EPIGRAFE 7</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>FECHA ALTA</b>	<b>TIPO ALTA</b>
12428	SILLA KIND TOP CON BRAZOS	286,53	12/03/2019	COMPRA
12429	SILLA KIND TOP CON BRAZOS	286,53	12/03/2019	COMPRA

PL 6/2020

12430	SILLA KIND TOP CON BRAZOS	286,53	12/03/2019	COMPRA
12431	SILLA KIND TOP CON BRAZOS	286,52	12/03/2019	COMPRA
12432	ORDENADOR DE SOBREMESA	610,38	29/05/2019	COMPRA
12433	ORDENADOR DE SOBREMESA	610,38	29/05/2019	COMPRA
12434	ORDENADOR DE SOBREMESA	610,38	29/05/2019	COMPRA
12435	MONITOR DE 20.7"	134,73	29/05/2019	COMPRA
12436	MONITOR DE 20.7"	134,73	29/05/2019	COMPRA
12437	TOTEM INTERACTIVO BEC	46.180,00	25/09/2019	COMPRA
12438	TOTEM INTERACTIVO PLAZA BIDE ONERA	46.180,00	25/09/2019	COMPRA
12439	TOTEM INTERACTIVO PLAZA DE CRUCES	46.185,00	25/09/2019	COMPRA
12440	ESCANER DE FORMATO DIFERENTE A A4	798,33	12/11/2019	COMPRA
12441	ESCANER FORMATO A4	630,92	12/11/2019	COMPRA
12443	SMARTPHONE 32GB	175,45	30/11/2019	COMPRA
12444	SMARTPHONE 32GB	175,45	30/11/2019	COMPRA
12445	SMARTPHONE 32GB	175,45	30/11/2019	COMPRA
12446	SMARTPHONE 32GB	175,45	30/11/2019	COMPRA
12447	SMARTPHONE 32GB	175,45	30/11/2019	COMPRA
12448	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12449	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12450	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12451	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12452	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12453	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12454	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12455	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12456	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12457	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12458	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12459	TABLET 10,1" TFT	298,87	30/11/2019	COMPRA
12460	PORTÁTIL PLEGABLE 14"	966,79	30/11/2019	COMPRA
12461	PORTÁTIL PLEGABLE 14"	966,79	30/11/2019	COMPRA
12462	PORTÁTIL PLEGABLE 14"	966,79	30/11/2019	COMPRA
12463	PORTÁTIL PLEGABLE 14"	966,79	30/11/2019	COMPRA
12464	ILUMINACION DECORATIVA NAVIDAD	2.904,00	18/12/2019	COMPRA
12465	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12466	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12467	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12468	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12469	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12470	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12471	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12472	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12473	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12474	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12475	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12476	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12477	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA



PL 6/2020

12478	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12479	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12480	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12481	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12482	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12483	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12484	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12485	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12486	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12487	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12488	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12489	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12490	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12491	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12492	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12493	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12494	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12495	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12496	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12497	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12498	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12499	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12500	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12501	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12502	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12503	ORDENADOR DE SOBREMESA	706,68	26/12/2019	COMPRA
12504	PORTÁTIL REVERSIBLE 14"	898,86	26/12/2019	COMPRA
12505	PORTÁTIL REVERSIBLE 14"	898,86	26/12/2019	COMPRA
<b>TOTAL EPIGRAFE 7</b>		<b>183.814,05</b>		

**TOTAL ALTA BIENES DE INGURALDE: 183.814,05 €**

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo III**.

**4º) EUSKALTEGI MUNICIPAL**

<b>ALTA BIENES</b>				
<b>EPIGRAFE 7</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>FECHA ALTA</b>	<b>TIPO ALTA</b>
11961	TERMINAL DE CONTROL HORARIO	719,95	21/08/2019	COMPRA
11962	MESA RECTA	160,63	10/10/2019	COMPRA
11963	MESA RECTA	160,62	10/10/2019	COMPRA
11964	MESA RECTA	160,62	10/10/2019	COMPRA
11965	MESA RECTA	160,63	10/10/2019	COMPRA
11966	MESA RECTA	160,63	10/10/2019	COMPRA
11967	MESA RECTA	160,63	10/10/2019	COMPRA

11968	MESA RECTA	160,63	10/10/2019	COMPRA
11969	MESA RECTA	160,63	10/10/2019	COMPRA
11970	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11971	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11972	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11973	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11974	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11975	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11976	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11977	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11978	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11979	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11980	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11981	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11982	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11983	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11984	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11985	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11986	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11987	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11988	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11989	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11990	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11991	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11992	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11993	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11994	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11995	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11996	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11997	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11998	SILLA FIJA COLORES	67,76	10/10/2019	COMPRA
11999	SILLA FIJA COLORES	74,54	10/10/2019	COMPRA
12000	SILLA FIJA COLORES	74,54	10/10/2019	COMPRA
12001	SILLA FIJA COLORES	74,53	10/10/2019	COMPRA
12002	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12003	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12004	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12005	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12006	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12007	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12008	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12009	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12010	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12011	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12012	SILLA GIRATORIA	133,82	10/10/2019	COMPRA
12013	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12014	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA



PL 6/2020

12015	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12016	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12017	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12018	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12019	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12020	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12021	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12022	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12023	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12024	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12025	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12026	SILLA GIRATORIA	133,83	10/10/2019	COMPRA
12027	SILLA GIRATORIA	177,87	10/10/2019	COMPRA
12028	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,13	29/10/2019	COMPRA
12029	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12030	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12031	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12032	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12033	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12034	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12035	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12036	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12037	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12038	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12039	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12040	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12041	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12042	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12043	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12044	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12045	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12046	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12047	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12048	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12049	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12050	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12051	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12052	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12053	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12054	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12055	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12056	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12057	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12058	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12059	SILLA DE RECEPCION TAPIZADA	37,21	29/10/2019	COMPRA
12060	ORDENADOR PORTATIL	399,30	20/11/2019	COMPRA
12061	ORDENADOR PORTATIL	399,30	20/11/2019	COMPRA

12062	ORDENADOR PORTATIL	399,30	20/11/2019	COMPRA
12063	ORDENADOR PORTATIL	399,30	20/11/2019	COMPRA
12064	SERVIDOR NAS	264,99	20/11/2019	COMPRA
	<b>TOTAL EPIGRAFE 7</b>	<b>10.769,97</b>		

**TOTAL ALTAS EUSKALTEGI: 10.769,97 €**

<b>BAJA DE BIENES</b>				
<b>EPIGRAFE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CAUSA</b>
7	10808	28 SILLAS NEGRAS CON BRAZO.ATRIL	224,00	DESTRUCCION
7	10836	2 SILLAS FIJAS S/BRAZOS CONFIDENTE	40,00	DESTRUCCION
7	12066	39 SILLA NEGRA CON BRAZO-ATRIL	3.454,07	DESTRUCCION
7	12068	17 SILLA FIJA S/BRAZOS PLASTICO NARANJA	340,00	DESTRUCCION
		<b>TOTAL EPIGRAFE 7</b>	<b>4.058,07</b>	

**TOTAL BAJAS EUSKALTEGI: 4.058,07 €**

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo IV**.

**5º) ESCUELAS INFANTILES**

<b>ALTA DE BIENES</b>				
<b>EPIGRAFE 7</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMORTE (€)</b>	<b>FECHA ALTA</b>	<b>TIPO ALTA</b>
12429	CUNA CON COLCHON	162,21	14/03/2019	COMPRA
12430	CUNA CON COLCHON	162,21	14/03/2019	COMPRA
12431	CUNA CON COLCHON	162,22	14/03/2019	COMPRA
12435	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12436	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12437	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12438	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12439	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12440	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12441	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12442	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12443	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12444	ESPEJO MARCO MADERA NATURAL	113,74	19/02/2019	COMPRA
12452	ORDENADOR PORTATIL DIRECCIÓN	943,55	21/06/2019	COMPRA
12453	CAMPANA LED	323,07	19/09/2019	COMPRA
12454	CAMPANA LED	323,07	19/09/2019	COMPRA
12455	CAMPANA LED	323,07	19/09/2019	COMPRA
12456	CAMPANA LED	323,07	19/09/2019	COMPRA
12457	CAMPANA LED	323,07	19/09/2019	COMPRA
12458	CAMPANA LED	323,07	19/09/2019	COMPRA
12459	CASETA EXTERIOR ESCUELA INFANTIL UR-BAN. RESOLUCION 1/150	552,00	26/11/2019	COMPRA



PL 6/2020

12460	PACK 2 MESAS NARANJA	610,18	20/12/2019	COMPRA
12461	CAMPANAS LED DISANO	1.938,42	30/12/2019	COMPRA
<b>TOTAL EPIGRAFE 7</b>		<b>7.606,61</b>		

<b>ALTA MEJORAS</b>				
<b>EPIGRAFE 1</b>				
12455	INSTALACION SUELO CONTINUO Y CO-LUMPIOS	24.035,69	26/09/2019	CONSTRUCCION
12462	INSTALACION SUELO CONTINUO CO-LUMPIOS	11.354,26	26/09/2019	CONSTRUCCION
<b>TOTAL EPIGRAFE 1</b>		<b>35.389,95</b>		

**TOTAL ALTAS ESCUELAS INFANTILES: 42.996,56 €**

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo V**.

**SEGUNDO**.- Devuélvase el expediente al Servicio de Patrimonio.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **UNA ABSTENCIÓN** de la Sra. **QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

### **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**62/6/2020-20.- Proyecto de aprobación, si procede, del incremento retributivo 2020, de conformidad con el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.**- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de enero de 2020, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos Administrativos, Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea e Instituto Municipal de Deportes y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedades Públicas Barakaldo-Antzokia, S.A., Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A., todos ellos con la correspondiente partida presupuestaria recogiendo el Capítulo I, gastos de Personal.

Como quiera que el Real Decreto-Ley, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE núm. 19 de 22 de enero de 2020, en su Capítulo II dedicado a los gastos de persona “De los gastos del personal al servicio del sector público”, y tras definir lo que constituye el “sector público” a estos efectos, en el artículo 3 literalmente establece:

*“Dos. En el Año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0.25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en el 2020, respecto a los de 2019 (...).*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

*PIB igual a 2,1: 2,20%*

*PIB igual a 2,2:2,40%*

*PIB igual a 2,3: 2,60%*

*PIB igual a 2,4: 2,80%*

*A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que al incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).*

*Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento citado. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*





PL 6/2020

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones". (...)

“Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado DOS de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en e año anterior, teniendo en cuenta, en cómputo anual, el incremento vinculado a la evolución del PIB autorizado en 2019”.

Cinco. 1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas par ala reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o las leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2020, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.442,72	555,84
A2	12.468,28	453,36
B	10.916,40	397,68
C1	9.376,68	343,08
C2	7.803,96	233,55
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	7.142,64	175,80

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2020, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	742,70	28,59
A2	759,00	27,54

B	786,25	28,66
C1	675,35	24,69
C2	644,40	19,27
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	595,22	14,65

“

Todo lo hasta aquí referido, dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, según su Disposición final tercera, regula la entrada en vigor del mismo, el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo dicha fecha el 23 de enero de 2020.

Si bien, la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto Ley establece que “Los incrementos retributivos contemplados en esta norma tendrán efectos económicos desde el 1 de enero de 2020.”

En el mismo sentido dispone el artículo 3.Siete del Real Decreto- Ley 2/2020, de 21 de enero, que: *“Lo dispuesto en los apartado anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.*

Por otra parte, el vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, establece que es competencia del Pleno de la Corporación, entre otras, *“la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones establecidas en las normas estatales...”.*

La Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2020, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de enero del año 2020, establece para cada uno de los puestos de trabajo dotados presupuestariamente el importe correspondiente al complemento específico asignado, tal y como determina el artículo 15.c) de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

Asimismo, en ejecución del Acuerdo Institucional-Sindical firmado el 21 de mayo de 2014, y con efectos del 1 de enero de 2017, al personal municipal le fue asignado un complemento económico consolidable con el fin de la homogeneización o equiparación de las retribuciones por el desempeño de un mismo puesto de trabajo, en función del grupo de clasificación.



PL 6/2020

Por último, como quiera que desde el año 2011 y hasta el 2015 (ambos incluidos), mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado así como las de la Comunidad Autónoma de Euskadi, quedó prohibido el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas con respecto a las percibidas a 31 de diciembre del año 2010, para poder dar cumplimiento a las mismas, fue creado en la nómina de retribuciones del personal municipal un concepto retributivo denominado “Reducción LPGE”, cuyo importe se estableció en función del grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y complemento específico.

Por todo lo expuesto, y una vez acreditada la existencia de consignación crediticia, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el incremento de retribuciones correspondientes al ejercicio 2020, del personal al servicio de este Ayuntamiento (funcionarios y personal laboral) en los siguientes términos:

- A) **Con efectos de 1 de enero de 2020**, un 2% con respecto a las retribuciones establecidas en el ejercicio 2019 (sueldos, trienios, complemento de destino, complemento específico y reducción LPGE) en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

Los importes a percibir por los empleados municipales en concepto de **sueldo y trienios** (artículo 3. Cinco.1. del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE nº 19, de 22 de enero de 2020, referido a doce mensualidades), serán los que a continuación se indican:

<i>Grupo/Subgrupo EBEP</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
A1	14.442,72	555,84
A2	12.468,28	453,36
B	10.916,40	397,68
C1	9.376,68	343,08
C2	7.803,96	233,55
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	7.142,64	175,80

**Sueldo y trienios a percibir en las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2020** (Artículo 3. Cinco.2 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE nº 19, de 22 de enero de 2020), serán los siguientes:

<i>Grupo/Subgrupo EBEP</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
<i>A1</i>	<i>742,70</i>	<i>28,59</i>
<i>A2</i>	<i>759,00</i>	<i>27,54</i>
<i>B</i>	<i>786,25</i>	<i>28,66</i>
<i>C1</i>	<i>675,35</i>	<i>24,69</i>
<i>C2</i>	<i>644,40</i>	<i>19,27</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)</i>	<i>595,22</i>	<i>14,65</i>

- B) **Con efectos de 1 de julio de 2020** un incremento de un 1% con respecto a las retribuciones establecidas en el ejercicio 2019, (sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico y reducción LPGE), en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación por lo que respecta tanto a los efectivos de personal como a la antigüedad y el régimen de jornada del mismo;

Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20%

PIB igual a 2,2: 2,40%

PIB igual a 2,3: 2,60%

PIB igual a 2,4: 2,80%

*A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que al incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).*

*Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento citado. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*



PL 6/2020

Los importes a percibir por los empleados municipales en concepto de **sueldo y trienios**, si se diese el Incremento de PIB reseñado (artículo 3. Dos. del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE nº 19, de 22 de enero de 2020), serán los que a continuación se indican:

<i>Grupo/Subgrupo EBEP</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
A1	14.442,72	555,84
A2	12.468,28	453,36
B	10.916,40	397,68
C1	9.376,68	343,08
C2	7.803,96	233,55
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	7.142,64	175,80

**Sueldo y trienios a percibir en las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2020**, si se diese el Incremento de PIB reseñado (artículo 3. Dos. del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE nº 19, de 22 de enero de 2020):

<i>Grupo/Subgrupo EBEP</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
A1	742,70	28,59
A2	759,00	27,54
B	786,25	28,66
C1	675,35	24,69
C2	644,40	19,27
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	595,22	14,65

- C) **Autorizar un incremento adicional de un 0,3% de la masa salarial** para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. (artículo 3. Dos. del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE nº 19, de 22 de enero de 2020)

**SEGUNDO**.- Extender los efectos del acuerdo que adopte el Pleno a los Organismo Autónomos Administrativos de este Ayuntamiento, Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea e Instituto Municipal de Deportes al igual que las Sociedad Públicas Barakaldo-Antzokia, S.A., Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. y Taller Usoa Iantegia, S.A.

**TERCERO**.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar las correcciones o errores materiales que en su caso pudieran surgir.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FOCES HERRERO**, para decir lo siguiente: El Real Decreto-ley 2/2020 de 21 de enero por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones, establece un incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionarios como personal laboral, en los siguientes términos:

- Incremento del 2% con respecto a las retribuciones establecidas en el ejercicio 2019, con efectos de 1 de enero de 2020.
- Incremento adicional de un 0,3% de la masa salarial, atendiendo a informe de Intervención en el que se establezca el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Cuenta General del ejercicio 2019.
- Incremento del 1% con respecto a las retribuciones de 2019 con efectos de 1 de julio de 2020 si el incremento del Producto Interior Bruto en 2020 alcanzara o superara el 2,5%.

Asimismo, podrán extenderse los efectos del acuerdo que adopte el Pleno a los organismos autónomos Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, IMD y Barakaldoko Euskara Udal Erakundea, así como a las sociedades anónimas Taller Usoa, Eretza y Barakaldo Antzokia.



PL 6/2020

Errege lege Dekretu hau urtarrilekoa bada ere, onarpen proiektu honen tramitazioa joan den hileko Osoko Bilkurara ekartzeko asmoa genuen, baina Osoko Bilkura hori bertan bera utzi behar izan genuen Koronabirusaren osasun alertaren ondorioz. Beraz, gaur onarpena ekarri behar duguna da udal langileentzako igoera 2020 urte honen hasieran gauzatu beharko zena.

Bestalde, jakinarazi nahi nuke Alkate andereak eta EAJ/PNVren udal taldeko zinegotziek arloko aholkulariek eta administrariak ordainsari-igoera horri uko egitea erabaki dutela eta Espainako Gobernuak edo EUDELEk horren inguruan eman ditzaketen argibideei itxarotea erabaki dutela. Izan ere, uste dugu une honetan barakaldarren beharrak lehenetsi behar direla, hau da, familien, autonomoen, merkataritzaren, ostalaritzaren eta krisis sanitario eta ekonomiko honek eragindako gainerako pertsonen beharrak lehenetsi behar direla.

Como decía, si bien este Real Decreto-ley es de enero, la tramitación de este proyecto de aprobación teníamos intención de haberla traído al Pleno del mes pasado, Pleno que tuvimos que suspender debido a la alerta sanitaria provocada por el COVID-19. Por lo tanto, lo que hoy traemos para su aprobación es la subida para la plantilla municipal que se tendría que haber hecho efectiva al inicio de este año 2020.

Por otra parte, me gustaría anunciar que la Alcaldesa, concejales, asesores de Área, así como Asesor y Administrativo del grupo municipal de EAJ-PNV han decidido renunciar a este incremento retributivo y esperar a las indicaciones que pudiesen llegar desde el Gobierno Central o EUDEL, ya que consideramos que en estos momentos hay que anteponer las necesidades de los y las barakaldesas, familias, autónomos, comercio, hostelería y demás personas afectadas por esta crisis sanitaria y económica.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Quiero añadir que la decisión respecto de la renuncia a esta subida reglamentaria dentro de las previsiones presupuestarias y que también afectaba a los concejales, asesores y administrativos de los grupos, esa renuncia está acordada entre los dos grupos que sostienen el gobierno de este Ayuntamiento y que, por lo tanto, también los concejales, así como la administrativo y el asesor del grupo municipal Socialista renuncian a esa subida, en previsión de la necesidad de recursos para la situación del COVID, respecto de lo cual probablemente habrá indicaciones, y esperamos a ellas, por parte de EUDEL o del Gobierno de España.

Con carácter previo al inicio del debate del siguiente punto, el **Sr. RETORTILLO** plantea sus dudas con respecto a cómo se está contabilizando el voto de la Sra. Quijada

Garrido. La **Sra. ALCALDESA** manifiesta que, siguiendo instrucciones del Sr. Secretario, el voto de la Sra. Quijada se está contabilizando como abstención ya que, si bien la Sra. Quijada está conectada al sistema telemático, cuestiones técnicas le impiden tomar parte en la sesión.

**63/6/2020-21.- Proyecto de aprobación, si procede, de solicitud de compatibilidad en el trabajo, de personal empleado público municipal.**- Vista la Instancia registrada en este Ayuntamiento de Barakaldo, con fecha 14 de febrero de 2020, por Dña. Elisabeth Castrillo Cano, con DNI 22.731.600-X, solicitando en su calidad de funcionario interino, del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como Administrativa, en el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud con actividad a desarrollar, por necesidad familiar, en la categoría de autónoma colaboradora, en el sector transporte, consistente en la aportación del título de capacitación profesional para el transporte en carretera y la realización de facturas, en horario de tarde, entre 17:00h y 19:00h, tres días al mes;

Vista la regulación dada por la legislación de referencia, Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas

Por todo lo expuesto, y una vez acreditada la existencia de consignación crediticia, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Autorizar a la funcionaria municipal **Dña. ELISABETH CASTRILLO CAÑO**, Administrativa de este Ayuntamiento, la compatibilidad para poder ejercer una actividad a desarrollar por necesidad familiar, en la categoría de autónoma colaboradora, en el sector transporte, consistente en la aportación del título de capacitación profesional para el transporte en carretera y la realización de facturas, en horario de tarde, entre 17:00h y 19:00h, tres días al mes. Todo ello según el Artículo 19 y concordantes de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas

**SEGUNDO.**- La autorización acordada implicará la abstención en la intervención de actuaciones que pudieran comprometer los intereses, bienes o derecho del Ayuntamiento de Barakaldo. Igualmente es de obligado cumplimiento que todas las actividades que se desarrollen deberán ser desempeñadas fuera del horario de trabajo que presta para esta Corporación Municipal.

**TERCERO.**- Poner en conocimiento de funcionaria interesada que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de





PL 6/2020

incompatibilidades será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. A este respecto, el art. 83 h) de la Ley de Función Pública Vasca tipifica como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, sancionable con la suspensión de funciones o incluso con la separación del servicio.

**CUARTO.**- Dar traslado del anterior acuerdo a la funcionaria interesada en la forma legalmente establecida.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**64/6/2020-22.- Ruego formulado por el GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 6624/2020, de 24 de febrero, para llevar a cabo estudio y análisis correspondiente al objeto de realizar las oportunas devoluciones para cualquier tipo de abono del IMD.**- Visto el contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El pasado 14 de febrero el Ayuntamiento de Barakaldo anunció que el IMD devolvería de manera directa, sin necesidad de presentar reclamación, la parte proporcional de los cursos no disfrutados debido a las huelgas.

Dado que ha sido posible encontrar la fórmula para aquellas personas inscritas en los cursos, rogamos que se realicen también el estudio y análisis correspondiente para realizar el mismo tipo de devoluciones también a las personas poseedoras de cualquiera de los abonos con los que cuenta el IMD."

Visto, asimismo, el escrito presentado por el portavoz de grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, con Registro de Entrada nº 11069, de 29 de abril, solicitando la retirada del ruego, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consecuencia, declaró que el ruego de referencia quedaba **RETIRADO** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

## **MOCIONES**

**65/6/2020-23.- Moción presentada por el portavoz del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), con Registro de Entrada nº 6423/2020, de 21 de febrero, referida a la colocación de placas en memoria de las víctimas del terrorismo de ETA en el municipio de Barakaldo.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"En octubre de 2014 el colectivo de víctimas de terrorismo (COVITE) hizo llegar al Alcalde Presidente un escrito en el que solicitaba la colocación de placas en memoria de las víctimas del terrorismo de ETA, pidiendo que dichas placas fueran colocadas en los lugares de Barakaldo donde fueron asesinadas.

El 28 de octubre de ese mismo año dicha solicitud pasó por Junta de Portavoces. En la misma, con la aprobación de los grupos políticos PSOE, PNV, PP e IU, se acordó dar traslado del Acta de la Junta a COVITE y colocar las placas en memoria de:

- Miguel Gordo García, asesinado el 11 de abril de 1976.
- Modesto Carriegas Pérez, asesinado el 13 de septiembre de 1979.
- Jesús García García, asesinado el 5 de enero de 1981.
- Vicente Sánchez Vicente, asesinado el 8 de abril de 1981.
- Magín Fernández Ferrero, asesinado el 5 de julio de 1981.
- José Aybar Yáñez, asesinado el 30 de junio de 1982.
- Vicente Montoya Salazar, asesinado el 25 de septiembre de 1987.
- José Manuel Cruz Martín, asesinado el 8 de abril de 1991.

Han pasado más de 5 años y dicho acuerdo no ha sido llevado a cabo aún. Por todo ello el grupo municipal Grupo Mixto (Partido Popular Barakaldo), eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta:



PL 6/2020

**ÚNICO.**- Instar a la Alcaldesa Presidenta a iniciar los trámites necesarios para que el acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces de 28 de octubre de 2014 se cumpla, y se coloquen las 8 placas conmemorativas en los lugares donde fueron asesinadas las personas citadas anteriormente. Asimismo, se acordó que las placas llevarían el nombre de la víctima, la fecha del asesinato, así como las siglas ETA como autores del mismo."

Vista la **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** presentada por el grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak (Registro de Entrada 11028 de 29-abril-2020), del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo aprueba los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a trabajar con el colectivo de víctimas de la violencia para acordar la forma de identificación de la memoria de las víctimas asesinadas por la violencia y el terrorismo en el municipio.
- 2.- Los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Barakaldo se comprometen a buscar el consenso entre todos ellos para el reconocimiento de las víctimas.
- 3.- El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a que, para lograr los acuerdos necesarios en esta materia, se trabaje de forma coordinada con la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco."

Visto, asimismo, el escrito presentado por el corporativo D. Víctor Rodríguez García, el 30 de abril de 2020, (Registro de Entrada nº 11137), solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

**66/6/2020-24.- Moción presentada por la portavoz del GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 10707/2020, de 24 de abril, instando al Ayuntamiento a crear una mesa para diseñar un plan de reactivación económica y social para consensuar medidas para la ciudadanía para hacer frente a la crisis sanitaria.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Barakaldo necesita hoy más que nunca el impulso de las instituciones. Antes de que tuviéramos que combatir esta pandemia los indicadores sociales ya eran muy preocupantes. Por ello es más importante que nunca una respuesta desde las instituciones ante las previsibles y muy preocupantes consecuencias que esta crisis dejará en la sociedad barakaldesa.

Propuestas, planes y medidas excepcionales ante una situación excepcional. Es necesario un plan rescate para Barakaldo liderado desde el propio Ayuntamiento, la institución más cercana a los y las barakaldesas, y compartido con el tejido comercial, social, asociativo.

Por nuestra parte, desde EH Bildu Barakaldo hemos presentado y socializado hoy nuestra propuesta de plena reactivación social y económica con más de 60 medidas que nos gustaría se tratarasen, debatiesen y se enriqueciesen en esa mesa.

Por todo ello, se propone: La creación de una mesa para diseñar un plan de reactivación económica y social para Barakaldo, conformada por agentes políticos, sectoriales y sindicales, cuyo objetivo sea consensuar medidas que favorezcan hacer frente a su ciudadanía a las consecuencias que ésta va a tener que hacer frente ahora y después de la crisis sanitaria.

Barakaldok inoiz baino gehiago behar du erakundeen bultzada. Pandemia honi aurre egin behar izan aurretik ere adierazle sozialak oso kezagarriak ziren. Horregaitik, inoiz baino premiazkoagoa da erakundeek erantzuna egokia ematea, krisi honek Barakaldoko gizartean izango dituen ondorio kezagarrien aurrean. Salbuespenezko egoera baten aurrean, salbuespenezko proposamen, plan eta neurriak behar dira. Barakaldorako erreskate plan bat beha da, Udalak berak gidatua, barakaldarrendik gertuen dagoen erakundea delako, eta merkataritza, gizarte eta elkarte sareekin partekatua.

Gure aldetik, EH Bildu Barakaldok, gaur aurreztu eta argitaratu dugu gure proposamena, mahai honetan landu, eztabaidatu era aberastu nahi ditugun 60 neurri baino gehiagorekin.

Honen guztiagaitik, Barakaldoko Osoko Bilkurak hurrengo adosten du: Barakaldoko ekonomia, eta gizartea berriz aktibatzeke plan bat diseinatzeke mahai bat sortzea. Plan hori eragile politiko, sektorial eta sindikalek osatuko dute, eta haren helburua biztanleei laguntzeko neurriak adostea izango da, osasun-krisiak orain era ondoren izango dituen ondorioei aurre egin diezaiegun."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SO-



PL 6/2020

CIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Lo hemos comentado todas las concejalas aquí presentes. Son muchos los desafíos locales a los que vamos a tener que enfrentarnos como Ayuntamiento para atajar los nuevos retos que vamos a encontrarnos como sociedad tras la crisis sanitaria y que como institución vamos a tener que resolver. Antes de que tuviéramos que combatir esta pandemia los indicadores sociales ya eran preocupantes en Barakaldo y así lo hizo saber el propio Ayuntamiento a través del estudio de necesidades sociales que publicó la legislatura pasada. A estos datos se suman hoy los sobreenvenidos por la crisis del COVID-19. Por ello es más urgente que nunca una respuesta desde la institución ante las previsibles y muy preocupantes consecuencias que esta crisis dejará en la sociedad barakaldesa.

Propuestas, planes y medidas excepcionales ante una situación excepcional. Eso es lo que proponemos. Llevamos desde el primer día de la crisis tendiendo la mano al equipo de gobierno con el más sincero objetivo de colaborar y aportar porque entendemos que es necesario un plan de rescate para Barakaldo liderado desde el propio Ayuntamiento que es la institución más cercana a los y las barakaldesas y compartido con el tejido comercial, social y asociativo. Porque es el momento de poner encima de la mesa todos los recursos económicos y el potencial humano con el que cuenta Barakaldo y marcar, como decía Alfredo Retortillo en la pasada Junta de Portavoces, prioridades sobre las que actuar.

Porque somos conscientes de las dificultades que supone gestionar una crisis de esta magnitud, apostamos por un análisis compartido y una planificación conjunta, dos aspectos que entendemos claves si como municipio queremos plantear medidas que respondan a las verdaderas realidades a las que nos vamos a tener que enfrentar.

Porque no es momento de confrontación política, sino de arrimar el hombro para dar sentido a las palabras de no dejarse a nadie en el camino, que tanto se repiten en estos días.

Por todo ello hemos presentado esta moción en la que proponemos crear una mesa para diseñar un plan de reactivación económico y social para Barakaldo, conformado, como decíamos, por agentes políticos, sectoriales, sindicales, y cuyo objetivo sea consensuar me-

didias concretas a activar desde la competencia municipal, que ayuden a nuestra ciudadanía a hacer frente a las consecuencias generadas por la crisis del coronavirus.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hemos tenido la oportunidad de celebrar una Junta de Portavoces hace un par de días y creo que el sentir general era que había que abordar la urgencia de esta situación sobrevenida y lo que va a venir detrás que va a ser bastante más grave que lo que hemos pasado hasta ahora.

También quiero manifestar, ya que no lo he hecho en mi primera intervención, el pésame a los familiares de los fallecidos, sobre todo el pesar por no haberles podido acompañar debido a esta situación de emergencia.

Efectivamente, creo que todos tenemos claro que el tema hay que abordarlo de una manera participativa. Manifesté también que era lo más adecuado hacerlo así, contando con todos los agentes del municipio. De esto hablamos en la Junta de Portavoces y me llama la atención que el grupo proponente de esta moción realice esta demanda vía moción porque podíamos haber hablado entre todos para realizar un trabajo conjunto. No sé si responde a un protagonismo político cuando su portavoz acaba de decir que no es momento de hacer política, sino de arrimar el hombro.

Votaré a favor porque dije el otro día en la Junta de Portavoces que es una de las apuestas de este concejal en este grupo y personalmente porque sabéis a lo que me dedico y que tengo una estrecha relación con el sector hostelero, y sobre todo con el sector hostelero de este municipio. Lógicamente soy el primer interesado en que esto avance hacia un buen puerto y que para ello podamos contar con todos los agentes del municipio.

La **Sra. SOLAR ROMERO**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Nuestro grupo municipal entendió desde el primer momento de la crisis que no era momento para partidismos, y, como decía antes, hemos mostrado nuestra predisposición de colaborar y de arrimar el hombro en todo momento. Por eso nuestra actividad municipal se ha basado en la iniciativa y en la proposición permanente, iniciativas de las que todos habéis tenido conocimiento ya que nuestras propuestas han sido registradas en tiempo y forma, así como socializadas con el resto de la ciudadanía.

Hemos sido propositivos, pero también hemos sido y somos críticos dentro de nuestro trabajo como oposición al apuntar la falta de iniciativa municipal a la hora de plantear medidas valientes y suficientes ante las demandas que plantea nuestra ciudadanía, y ante la



PL 6/2020

falta de marcos de participación para los partidos de la oposición y otros agentes que se lo han demandado. Por eso presentamos la moción.

Las consecuencias de esta crisis se notan ya en muchos sectores como decías, Víctor, y tú bien lo sabes. La ciudadanía tiene un montón de preguntas a las que nadie responde y la falta de escucha activa del equipo de gobierno creemos que ensombrece mucho las posibilidades de recuperación de la sociedad barakaldesa, y mucho nos tememos que no sean suficientes para la reactivación y la recuperación social y económica para nosotras.

Entramos en una fase importante y el papel de las políticas municipales va a ser determinante. Por ello la importancia que le damos a esta moción y a este Pleno que debería haber encarado la situación de esta crisis y plantear a futuro qué vamos a hacer para ayudar a nuestra ciudadanía. La respuesta que recibimos del equipo de gobierno ante la solicitud de crear una mesa municipal de gestión de crisis con partidos y sectores fue, y leo literalmente: "No nos parece que crear una mesa sea lo más adecuado ya que, al tomar parte tantos agentes y tan diversos, se dificulta el acuerdo de medidas y, por tanto, se resta agilidad y operatividad." Y esta respuesta refleja el espíritu democrático de los partidos que gestionan nuestro municipio y su práctica contraria a los principios de gobierno abierto que tanto defienden. Por eso presentamos esta moción porque no hemos tenido otros espacios para poder hacerlo.

Por eso, como partido de la oposición, somos críticos, claro que lo somos, pero sobre todo somos propositivos y por eso hemos traído al debate del Pleno municipal esta propuesta que busca soluciones y no confrontaciones y donde incidimos en la solicitud de marcos de participación para activar las políticas públicas que pongan en el centro de la actividad municipal la activación de medidas para ayudar a nuestros vecinos y vecinas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: La línea de propuestas trasladadas por el grupo municipal EH-Bildu al resto de partidos, su plan de reactivación, coincide en gran medida con el grueso de los objetivos de las propuestas que desde nuestro grupo hemos ido dejando sobre la mesa, destopar, reformar y ampliar las ayudas sociales, trabajar en aras de la transparencia, agilidad y eficacia de las medidas, ser equitativos y proporcionales en la aplicación de las tasas e impuestos mediante exenciones o bonificaciones, abordar planes más ambiciosos y suficientes para los sectores económicos más afectados. Pero, lejos de estas similitudes más o menos evidentes, el objetivo definitivo es el refuerzo de los recursos locales para abordar la situación sobrevenida del coronavirus en el espectro más amplio posible, que es lo que nos trae a debate ahora mismo, algo que no

debería, a juicio de este grupo, tener que solicitarse a través de una moción, sino que debería haber sido iniciativa que partiera desde el equipo de gobierno desde el primer momento.

En un momento donde la unidad conjunta, donde la solidaridad y el apoyo mutuo son imprescindibles para avanzar, que exista un espacio participado donde trasladar y debatir las propuestas, donde trasladar y debatir las opciones con las que diseñar un plan general estratégico de manera consensuada, que además incluya, no solo actores políticos, sino también al resto de los actores del municipio, creemos que es necesario. Por ello votaremos a favor de la moción.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Vivimos una pandemia global que tiene importantes consecuencias, no solo sanitarias, sino económicas y sociales. Nadie, ninguna institución, estaba preparada para afrontar esta situación y hemos tenido que ir tomando medidas prácticamente sobre la marcha para atender las necesidades que han ido surgiendo.

Como concejal de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, lo estoy viviendo en primera persona y desde la primera línea de fuego, desde la trinchera, hemos tenido que reaccionar de forma rápida, con iniciativas que atiendan a los colectivos más vulnerables, como son las personas sin hogar o los niños y niñas y familias en riesgo de exclusión social.

Aprovecho la ocasión para felicitar a todo el personal del Área de Cohesión, Empleo y Gestión de la Diversidad de este Ayuntamiento por el encomiable trabajo que vienen realizando.

Durante estos días además he estado disponible para los concejales y concejalas del resto de grupos políticos para que realizarais cualquier consulta o duda, ya sea por correo electrónico o por teléfono. Ustedes, señores de Bildu, no han llamado en ninguna ocasión; otros grupos políticos sí lo han hecho.

En el Partido Socialista creemos que una situación excepcional, efectivamente, requiere de la participación de todos, una colaboración necesaria para hacer frente a la crisis sanitaria y también para paliar sus consecuencias económicas, laborales y sociales. De esta crisis, o salimos juntos, o no se sale.

Pero también creemos que esta moción es una manera equivocada de empezar; entre otras cosas, llega sin que previamente hayamos hablado entre nosotros. Hay otros foros y cauces donde poder debatir sobre esta cuestión antes de traer una propuesta con-





PL 6/2020

creta al Pleno y en este formato. Y tampoco ha sido presentada a otros grupos políticos, al menos no al nuestro. Además, hay que tener en cuenta también que los distintos colectivos y agentes sociales en muchas ocasiones para solucionar los problemas piden mesas sectoriales donde se traten sus problemas concretos, no una mezcla de todo que al final dificulta llegar a un acuerdo y tomar decisiones, tal y como quedó patente en la última Mesa de Comercio, en la que creo que el grupo Euskal Herria Bildu no estuvo. Por eso votaremos en contra de esta moción.

Nuestros vecinos y vecinas están esperando que dejemos a un lado los protagonismos y unamos fuerzas, que sumemos. Me resulta curioso que hable de trabajo conjunto, que sus propuestas están socializadas con la ciudadanía, pero desde luego con el resto de grupos políticos, nada.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Oso egoera delikatuan gaude, denok egin nahi dugu ekarpena, eta hori eskertzekoa da. Baina garrantzitsua da ekarpena zentzuzkoa izatea.

Azkar eta eraginkortasunez jardutea eskatzen diguten egoerak aurkitzen ari gara; eta hala egiten ari gara, neurri zehatzekin. Alerta egoera hasi zenetik 73 ekintza jarri dira martxan, oposizioari unean-unean eman zaio horien berri, eta joan den asteartean Bozeramaileen Batzorde batean eman zen horien berri. Koronabirusaren krisian 5,5 milioi euro inguru inbertitu ditugu neurri zehatzetan, eta azkar jarri behar izan ditugu martxan.

Mozio horretan, eragile politiko, sektorial eta sindikalek osatutako mahai bat sortzea eskatu dute, neurriak adosteko.

Horretarako, politikariez, sindikatuez, merkatariez eta ostalariez gain, honako talde hauek bildu beharko lirateke, gizarte arloko elkarteak, auzo-elkarteak, emakumeen elkarteak, eskualdeko zentroak, jai batzordeak, kultura-elkarteak, jubilatuen elkarteak, gazte-elkarteak, talde ekologistak, etab. Hau da, 100 pertsona inguru elkartu ditzakegu mahai honetan.

Benetan uste duzue mahai hau eraginkorra izan daitekeela? Neurriak azkar ezartzea ahalbidetuko lukeela uste duzue? Guk uste dugu ezetz.

Guk parte-hartze ordenatuaren aldeko apustua egiten dugu. Kaltetutako kolektiboekin harremanetan gaude. Ekarpén positiboa egin nahi duen edonori entzuteko prest gaude. Eta, era berean, baditugu hainbat tresna, hala nola Merkataritzaren Mahaia, joan den apirilaren 14an deitu zena eta zuek ere parte hartu ahal izan zenutena. Ondoren, merkatarien eta

ostalarien elkarteekin lan egiten jarraitu dugu, eta jasotako proposamen guztiak baloratu ditugu. Zureak ere baloratu ditugu, eta, egia esanda, gehienak zuek eskatu aurretik jarri genituen martxan. Horrek esan nahi du ados zaudetela hartzen ari garen neurriekin.

Beraz, dagoeneko ditugun lan-tresna horiekin lan egiten jarraitu behar dugula uste dugu, tresna horiek modu ordenatuan eta eraginkorrean parte hartzeko aukera ematen baitute.

Decía que estamos en una situación muy delicada en la que todos queremos aportar y eso es de agradecer. Pero es importante que las aportaciones sean constructivas y sensatas.

Nos estamos encontrando situaciones que nos requieren actuar de manera rápida y eficaz; y así lo estamos haciendo, con medidas concretas. Desde que se ha iniciado el estado de alerta se han puesto en marcha 73 acciones, y esto contradice un poco las manifestaciones de la portavoz de EH-Bildu de falta de iniciativa municipal. Todas esas acciones se han ido informando puntualmente a los grupos de la oposición y el pasado martes se dio cuenta de ellas en una Junta de Portavoces. En la crisis del coronavirus llevamos invertidos cerca de 5,5 millones de euros en medidas concretas que hemos tenido que poner en marcha de forma ágil y rápida.

En esta moción se pide crear una mesa conformada por agentes políticos, sectoriales y sindicales para consensuar medidas. Esto implicaría reunir, además de políticos y sindicatos, a grupos tan diversos como comerciantes y hosteleros, asociaciones de ámbito social, comisiones de fiestas, asociaciones culturales, centros regionales, asociaciones de vecinos, asociaciones de mujeres, asociaciones de jubilados, grupos ecologistas, etc. Es decir, podríamos llegar a juntar a cerca de 100 personas en esta mesa.

¿Ustedes realmente creen que esta mesa puede ser operativa y eficaz? ¿Ustedes creen que permitiría implantar medidas de manera ágil? Nosotros creemos que no.

Nosotros apostamos por una participación ordenada. Estamos en contacto con colectivos afectados. Estamos abiertos a escuchar a cualquiera que quiera aportar en positivo. Y asimismo ya tenemos herramientas como la Mesa de Comercio, que fue convocada el pasado 14 de abril y en la cual ustedes también pudieron participar. EH-Bildu ha dicho hace un momento que no han tenido otros espacios donde participar y esto no es así y en la contestación que ha leído textualmente, pero de forma incompleta, le marcábamos la Mesa de Comercio, y hay otros espacios y otras herramientas en las que poder participar, sin tener que convocar a cien personas para poder trabajar.



PL 6/2020

Por tanto, nosotros sí que estamos trabajando con la gente, sí que os estamos dando espacios para participar y sí que estamos escuchando a asociaciones. Estamos recibiendo propuestas y las estamos valorando. También hemos valorado las suyas, que por cierto, la gran mayoría ya las habíamos puesto en marcha antes de que ustedes las registraran, lo cual quiere decir que, aunque no lo digan, parece que están de acuerdo con las medidas que estamos tomando.

Creemos que debemos seguir apostando por trabajar con estas herramientas de trabajo que ya tenemos, y que permiten la participación de una manera ordenada, eficaz y operativa.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sin ánimo de polemizar con usted, Sr. Zubiaurre, creo que el martes en la Junta de Portavoces fui bastante claro sobre este asunto y reitero la enhorabuena a los técnicos y a los trabajadores municipales que han trabajado a contrarreloj en una situación sin precedentes en nuestro pueblo, en nuestro país y en el mundo, un asunto, como digo, sin precedentes que yo creo que se ha cubierto de una manera satisfactoria.

No obstante, yo creo que esto ni siquiera ha empezado, Sr. Zubiaurre, ahora es cuando va a empezar y, en mi opinión, creo que es el momento de contar con todo el mundo y, como en otras ocasiones se ha dicho en este Pleno, es una cuestión de voluntad política.

Ustedes estarán a la altura de las circunstancias. Habla de una mesa con más de cien personas. Todos somos mayorcitos y sabemos que en una mesa no puede haber cien personas, pero la gente profesional de esto sabe que se pueden articular fórmulas para que en esa mesa no estén cien personas, sino que se canalicen, como se hace en este Ayuntamiento en otro tipo de estamentos y de reuniones. Que estemos representadas más de 100.000 personas no significa que estemos todas.

Insisto que la fórmula con la que ha llegado el asunto a este Pleno no es la que a mí me parece más adecuada porque ustedes han recibido también, y lo pasaré puntualmente al resto de partidos, una serie de propuestas de nuestro grupo que, efectivamente, insisto, algunas están realizadas, otras están por realizar, pero éste es un trabajo, como usted también ha dicho, que hay que hacerlo entre todos, sin partidismos, sin colores políticos y eso es lo que creo que debemos hacer entre todos. Debemos ser capaces de hacer un gran pacto de municipio para que salgamos adelante todos juntos y entiendo que ustedes estarán, como equipo de gobierno, a la altura de las circunstancias. Que es deseable, como también les planteaba en ese escrito que he introducido hoy, hacer un programa por secto-

res y luego con ese programa por sectores hacer un plan de recuperación completa. Creo que ésa es la demanda que más o menos todos compartimos y que es lo que tenemos que hacer, ponernos a trabajar para que Barakaldo vuelva a estar donde se merece.

La **Sra. SOLAR ROMERO**, por su parte, expuso lo siguiente: No voy a incidir en lo que acaba de decir Víctor porque estoy de acuerdo con el tema de la mesa de 100 personas, pero sí quiero comentar que creo que hay un problema de comunicación entre el propio equipo de gobierno, ya que una parte dice que sí han sido registradas todas las propuestas y la otra dice que no han tenido conocimiento de ellas. Lo digo para que lo solucionen cuanto antes. También tengo que aclarar que sí participé en la Mesa de Comercio Local.

Hemos tenido dos Juntas de Portavoces, la primera solicitada por un grupo de la oposición y la Mesa de Comercio cinco semanas después de la crisis y desde el primer minuto, el día que los niños dejaron de ir al colegio que es desde donde yo cuento el comienzo de esta crisis, ya solicitamos espacios de participación y los hemos solicitado todas las semanas. En cuanto fuimos informados de la celebración de este primer Pleno del estado de alarma lo que hicimos EH-Bildu fue reclamar la importancia de que en este Pleno se tuviera un espacio donde poder plantear y acometer las medidas para hacer frente a las consecuencias de esta pandemia como un espacio de participación más donde estamos todas fuera de la Junta de Portavoces.

Lejos de esto, nos encontramos hoy en un Pleno donde su orden del día, a no ser por esta moción, nada tiene que ver con la situación de excepcionalidad que estamos viviendo como municipio ni con los nuevos retos que plantea nuestra ciudadanía. Una ciudadanía que lleva encerrada mes y medio, una ciudadanía que hace esfuerzos inauditos por mantener la cabeza a flote mientras las aguas siguen subiendo. Miles de barakaldeses que viven angustiados ante el incierto futuro que les espera; calles vacías y persianas cerradas.

Desde EH-Bildu seguimos mirando a la ciudadanía y a su futuro y por eso presentamos hace una semana el plan de activación social y económico para nuestro pueblo del que habéis hablado, un plan lleno de propuestas y medidas excepcionales, un plan de medidas dirigido a proteger a las barakaldesas de las consecuencias que está generando la crisis, un plan que propone una reformulación del presupuesto municipal y que hoy por primera vez se está planteando el equipo de gobierno, un plan que apuesta por discriminar positivamente las áreas que desarrollan sus políticas hacia el ámbito social. Como digo, lo hemos presentado hace varias semanas. Un plan que, obviamente, no será perfecto, pero que puede ser un punto de partida para trabajar si el equipo de gobierno muestra voluntad y activa estos espacios de participación.



PL 6/2020

Hagamos el favor como Ayuntamiento de estar a la altura de las circunstancias de atender a esta situación de excepcionalidad que está viviendo nuestro pueblo y responder con toda la artillería que esté a nuestra disposición porque no olvidemos que nos debemos a nuestros ciudadanos y a nuestras ciudadanas.

A continuación intervino el **Sr. PIZARRO FURONES**, poniendo de manifiesto lo que se indica: En primer lugar quiero pedirle disculpas a la Sra. Solar porque no sabía que había estado en esa Mesa de Comercio. Disculpe. Al final, cuando hay tanta gente, pasa lo que pasa.

Quiero decir que muchas de las medidas de las que habla en su propuesta ya se vienen tomando. Desde que este grupo político está en la oposición también se han tomado medidas para la mejora de los barakaldeses, como fueron por ejemplo ayudas a la formación o las ayudas a los jóvenes para el alquiler.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, en el uso de la palabra, manifestó lo siguiente: Dice que es el momento de contar con todos. Estamos de acuerdo y así lo venimos haciendo. Estamos contando con todo aquel que quiere participar de manera positiva y tiene herramientas para poder participar. Nos estamos reuniendo por sectores, estamos también con la oposición en los ámbitos Junta de Portavoces, Mesa de Comercio y estamos escuchando a todos. Pero en esta moción no se está aportando eso. Lo que esta moción plantea es conformar una mesa formada por agentes políticos, sectoriales y sindicales y a ustedes les parecen muchos 100, pero es que si los cuentas llega a ese número, hay cinco partidos políticos, 12 sindicatos, 7 asociaciones de comercio y hostelería, 13 comisiones de fiestas, 13 asociaciones culturales, 8 asociaciones y cooperativas de ámbito social, 12 centros regionales, 12 asociaciones de vecinos, 9 asociaciones de jubilados, 7 asociaciones de mujer, 3 grupos de ecologistas, 2 de envejecimiento activo ... En total suman 103. Comentan que igual se podría reunir de manera sectorial, celebrar comisiones, pero ya le estaríamos restando agilidad al proceso. Yo creo que esta fórmula que plantean no es la adecuada.

Nosotros sí creemos que hay que participar, sí creemos que hay que escuchar a todos, pero la fórmula que plantean no es adecuada, no es ágil, no es eficaz ni operativa. Por eso creo que hay otras herramientas a través de las cuales ustedes pueden participar, también asociaciones, vecinos, que cualquiera pueda plantear propuestas que son escuchadas y tratadas. Es lo que estamos haciendo y creemos que es una manera más ágil de operar. Por tanto, animamos a todos a que participen de manera positiva y ordenada.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Yo quiero entender de sus palabras que su problema es que lo que está articulado en esta moción,

e insisto que quizás no sea la fórmula más adecuada, pero hay fórmulas, insisto una vez más, que se pueden articular para que el tema sea más ágil. Eso es lo que en esencia estoy pidiendo y creo que también es lo que se solicita en esta moción.

Hablábamos antes de la Mesa de Comercio. Este humilde concejal no tiene capacidad ni representación en esa Mesa de Comercio por representación municipal. El Sr. Pizarro ha respondido a mis preguntas y me ha mantenido informado de lo que se ha tratado en esa Mesa de Comercio, lo cual le agradecí en privado y le agradezco ahora en público.

Insisto, tenemos que remar todos en la misma dirección y confío en que estén ustedes a la altura de las circunstancias y de los barakaldeses.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: En este momento en el que hay que actuar con rapidez y medidas concretas no nos parece que crear una mesa con 100 agentes sectoriales sea lo más adecuado, ya que al tomar parte tantos agentes y de ámbitos tan diversos, van a diluir los asuntos más prioritarios en otros que no son tan prioritarios; va a dificultar tomar medidas concretas y va a restar agilidad y operatividad a la actuación, que es precisamente lo que necesitamos.

Estamos abiertos a escuchar a todos y el que quiera participar puede hacerlo, pero es el momento de priorizar ámbitos de actuación. Las personas con necesidades más básicas, el sector del comercio, la hostelería, autónomos, PYMES, microempresas, actividad económica en general. Con estos colectivos tenemos que trabajar prioritariamente y llevar a cabo el mayor de los esfuerzos para ayudarles y tendremos que trabajar con ellos para que entre todos y todas salgamos adelante y el que quiera hacer aportaciones constructivas, bienvenido sea.

Tras el debate, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Antes de terminar este punto y, ante algunas dudas que han podido suscitarse, me gustaría aclarar que los miembros de este equipo de gobierno hemos actuado todos a una en esta crisis de las más graves que hemos vivido en nuestro pueblo y además lo hemos hecho anteponiendo un único interés, que es el de nuestros vecinos y vecinas. Y por supuesto desde este equipo de gobierno siempre se van a tener en cuenta todas las propuestas que se trasladen por parte de los miembros de esta Corporación, siempre y cuando sean operativas y sean además realistas.

Como todos sabéis, cuando esta crisis comenzó nuestro Ayuntamiento no estaba telemáticamente preparado para poner en marcha todos sus órganos de una manera que no



PL 6/2020

fuera presencial. Tras un trabajo ímprobo del personal municipal, ya hemos conseguido ponernos en marcha, no solo este Pleno, que es un buen ejemplo de ello, sino también otros órganos de trabajo conjunto y trabajo en equipo que es lo que nos toca a todos y a todas, como esa Comisión de Hacienda que ya se ha convocado. De modo que sí me gustaría animar, como se ha dicho también, a todos los concejales y concejalas de este Ayuntamiento y que sepamos de verdad que, al margen de intereses partidistas, lo único que importa es echar una mano, ayudarnos unos a otros y sobre todo ayudar a los barakaldeses y barakaldesas en todos los ámbitos, para salir adelante y, efectivamente, estoy convencida de que lo lograremos sin dejar a nadie atrás.

Damos por finalizada la sesión, agradeciendo la paciencia por los retrasos que se hayan podido producir en esta primera sesión telemática de nuestro Pleno municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.